FUNDACIÓN Con Luz Verde
NIT. 900299620-5

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN EN AJUSTES AL PLAN INDICATIVO -PI 2026-2027 Y LA FORMUALCIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES – POAI DE LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE COROZAL (SUCRE)

PRESENTADA A:

BAYRON OSPINA TRESPALACIO

ALCALDE MUNICIPAL

PRESENTADA POR:

FUNDACIÓN CON LUZ VERDE

COROZAL
SEPTIEMBRE DE 2025

Calle 40g No 21a - 03 el tendal Corozal-Sucre
Celular: 3017458177
Correo: fundacionconluzverde@gmail.com

Tabla de contenido

1 INTRODUCCIÓN 3

2 JUSTIFICACIÓN 4

3 MARCO NORMATIVO 6

4 ENTREGABLES DEL PROYECTO 7

5 PROPUESTA ECONÓMICA 8

5.1 Presupuesto general 8

6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 9

7 TIEMPO DE EJECUCIÓN 10

8 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 10

9 FORMA DE PAGO 10

1 INTRODUCCIÓN

La planeación estratégica constituye un pilar fundamental en la gestión pública territorial, ya que permite garantizar la adecuada articulación entre los recursos financieros, las metas de desarrollo y los compromisos adquiridos por las administraciones municipales. En este sentido, el Municipio de Corozal (Sucre), consciente de la importancia de contar con instrumentos técnicos que orienten, organicen y evalúen la acción gubernamental, ha diseñado el proyecto de "Asesoría, acompañamiento y orientación a la Secretaría de Planeación en los ajustes del Plan Indicativo 2026-2027 y la formulación del Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI de la vigencia 2026"

El proyecto surge como respuesta a la necesidad de fortalecer la capacidad institucional para asegurar el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, optimizando la asignación de recursos, el seguimiento de metas y la rendición de cuentas ante la ciudadanía. La ausencia de una planificación clara y articulada entre el sistema presupuestal y el sistema de planeación limita la efectividad de la gestión pública, lo que hace imprescindible la construcción de herramientas como el Plan Indicativo y el POAI, que se convierten en la base para la ejecución, control y evaluación de la inversión pública.

En este marco, la asesoría y acompañamiento propuestos no solo buscan apoyar técnicamente a la Secretaría de Planeación en la formulación y ajuste de dichos instrumentos, sino también contribuir a consolidar una gestión pública moderna, transparente y eficiente, en concordancia con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Departamental y el Plan de Desarrollo Municipal. De esta manera, se pretende garantizar un proceso de planeación integral que fortalezca el vínculo entre el Estado y la ciudadanía, impulsando un gobierno local más cercano, participativo y orientado a resultados.

2 JUSTIFICACIÓN

En materia de fortalecer los procesos de gestión pública modernos de las entidades territoriales acordes a los dispuesto por Departamento Nacional de Planeación -DNP, se deben atender los instrumentos para la ejecución, seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo, articulados entre el sistema de planeación y el sistema presupuestal.

Las metas propuestas en los Planes de Desarrollo Territorial -PDT por las administraciones territoriales y para el caso del municipio de Los Palmitos, por su actual administración municipal deben ser mediante un proceso de medición y análisis evaluadas en su ejecución y cumplimiento de conformidad al artículo 79 de la Ley 617 de 2000 y el artículo 90 de la Ley 715 de 2001, y el capítulo VII de la ley 152 de 1994.

Con base en lo anterior, el Plan Indicativo se presenta como herramienta de apoyo dentro de la planeación estratégica que permite con el liderazgo de la secretaria de Planeación o quien haga sus veces de organizar por vigencias las metas desagregadas, con sus respectivos recursos para su posterior seguimiento y evaluación.

De manera particular instrumentos de planificación como el Plan Indicativo – PI le permiten al municipio resumir y organizar por anualidades los compromisos adquiridos por la actual administración municipal a través del Plan de Desarrollo, precisándose los resultados y productos que se esperan alcanzar por cada vigencia y al culminar el periodo de gobierno.

El POAI, es el principal vínculo entre el Plan de Desarrollo y el Sistema Presupuestal, toda vez, que se constituye en el punto de partida para organizar la ejecución del Plan de Desarrollo, en la medida que es el instrumento de programación de la inversión anual, en el cual se relacionan los proyectos de inversión clasificados por sectores, programas y metas de productos a las que va a contribuir con su ejecución durante la vigencia fiscal. Además, el POAI se convierte en parte del presupuesto aprobado y se constituye en la base de la actuación de las diferentes secretarias de la administración municipal.

El Departamento Nacional de Planeación -DNP da las indicaciones a los entes territoriales de como el Plan Indicativo (PI) y el POAI es un instrumento de planeación estratégica que complementa y contribuye a especificar el alcance de las disposiciones contenidas en el Plan de Desarrollo Territorial (PDT), constituyéndose en el insumo principal para establecer el nivel de cumplimiento y avance en relación con la implementación de este.

3 MARCO NORMATIVO

- El artículo 29 de la Ley 152 de 1994 establece que: (…) todos los organismos de la administración pública nacional deberán elaborar, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones que le señale la ley, un plan indicativo cuatrienal con planes de acción anuales que se constituirá en la base para la posterior evaluación de resultados" (…)

- Artículo 6 del Decreto 111 de 1996, Sistema Presupuestal. Está constituido por un plan financiero, por un Plan Operativo Anual de Inversiones y por el Presupuesto Anual de la Nación (Ley 38 de 1989, art. 3°, Ley 179 de 1994, art. 55, inciso 5°).

- Artículo 8 de Decreto 111 de 1996. Artículo 8°. El Plan Operativo Anual de Inversiones señalará los proyectos de inversión clasificados por sectores, órganos y programas.

4 ENTREGABLES DEL PROYECTO

Se realizará la asesoría, acompañamiento y orientación a la Secretaría de Planeación en los ajustes del Plan Indicativo 2026-2027 y la formulación del Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI de la vigencia 2026 y se llevará a cabo de la siguiente manera;

ACTIVIDADES:

1. Apoyar en la Revisión y establecimiento de la estructura de seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Territorial.
2. Verificación de metas/indicadores y proyectos incluidas en el Plan de Desarrollo Municipal Aprobado para su reajuste en el PI, así como apoyar las mesas de trabajo con los secretarios d despacho.
3. Acompañar y asesorar a la entidad en el proceso de ajustes de las matrices del Plan Indicativo -PI ante la plataforma del SISPT del DNP y la formulación del POAI.
4. Asesorar la consolidación de los Ajustes hechos o solicitados por el consejo de gobierno al Plan Indicativo -PI y el POAI.
5. Acompañar la presentación ante el consejo de gobierno los ajustes del PI y el POAI.
6. Asesoría en la proyección del proyecto de acuerdo a presentar por parte de la secretaria de Hacienda ante el Concejo Municipal en lo concerniente al POAI y su articulación con el presupuesto de la próxima vigencia, en caso de ser requerido.
7. Apoyo a la Secretaria de Planeación de sustentación del POAI ante el Consejo de Gobierno una vez el POAI sea aprobado por el Concejo Municipal

5 PROPUESTA ECONÓMICA

5.1 Presupuesto general

ITEM	DESCRIPCION DEL GASTO	TIEMPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ($)	VALOR TOTAL ($)
1	**PERSONAL**				
1.1	Coordinador: Profesional en administración pública, de empresas o Economía o contador	2	1	$ 4.800.000	$ 9.600.000
1.2	Profesional en administración pública, de empresas o Economía o contador	2	1	$ 3.600.000	$ 7.200.000
1.3	Auxiliares para apoyo en la digitalización de la información y diligenciamiento de matrices	2	1	$ 1.600.000	$ 3.200.000
	TOTAL				**$ 20.000.000**

6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 5	Sem 6	Sem 7	Sem 8
ACTIVIDAD 1	Revisión y establecimiento de la estructura de seguimiento y evaluación del PDT								
ACTIVIDAD 2	Verificación de metas/indicadores y proyectos incluidas en el Plan de Desarrollo Municipal Aprobado.								
	Mesas de Trabajo con funcionarios de la Alcaldía Municipal								
ACTIVIDAD 3	Diligenciar las matrices del PI, POAI.								
ACTIVIDAD 4	Consolidación del PI, POAI								
ACTIVIDAD 5	Presentación al consejo de gobierno del PI, POAI								
ACTIVIDAD 6	Ajustes hechos o solicitados por el consejo de gobierno al PI, POAI.								
ACTIVIDAD 7	Entrega del PI, POAI								

7 TIEMPO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado para la duración del contrato será de 2 meses, contadas a partir de la suscripción del acta de inicio una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de legalización.

8 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del CONTRATO es por la VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000) M/CTE, incluidos costos directos e indirectos.

9 FORMA DE PAGO

Se pagará en 2 actas parciales por cada mes de ejecución en donde se anoten todas y cada una de las actividades ejecutadas a la fecha de cohorte del acta y el certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato.

Atentamente,

ALVARO HERNANDEZ PEREZ
R/L FUNDACIÓN CON LUZ VERDE

Nombre o Razón Social del Proponente FUNDACION CON LUZ VERDE
Nombre del Representante ALVARO HERNANDEZ PÉREZ
Nit o Cédula de Ciudadanía No 92.551.067 de Corozal

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: FUNDACION CON LUZ VERDE

SIGLA

NIT No.:900299620-5

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: X DPTL. DIST. MPL. OTRO ¿CUÁL?

TIPO: 0 8 (VER AL RESPALDO)

CLASE: 1 2 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA

PAÍS: COLOMBIA

DEPARTAMENTO: SUCRE

MUNICIPIO: COROZAL

DIRECCIÓN:CALLE 40G Nº21A03

TELÉFONOS: 2857: # #

APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION	
ACTIVIDADES DE CONSULTORIA	
ACTIVIDADES DE PROVEEDURIA	

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Actualizacion del estatuto de renta departamental	x			DICIEMBRE DE 2009	135,000,000,00
Realizacion y coordinacion de los campeonatos en las disciplinas de futbol, micrifutbol, baloncesto, voleibol, sotbol, y carreras atleticas en el marco de fiestas deportivas y actividades ludico recreativas en el Municipio de Aguazul - Casanare.	x			FEBRERO 2010	$150.000.000
Revision y ajuste del plan basico de ordenamiento territorial y elaboracion del plan del uso eficiente y ahorro del agua en el Municipio del Reten Magdalena.	x			MARZO DE 2010	$36.000.000
Reforestacion de 12 kilometros de rivera en el municipio del Retén – Magdalena.	x			OCTUBRE DE 2009	$649.000.000
Realizacion de los decimo segundos juegos deportivos culturales. Seis disciplinas en el Municipio del Reten Magdalena	x			NOVIEMBRE DE 2009	$36.000.000
Apoyo a la secretaria de gobierno Municipal para prevenir el consumo de sustancias alucinogenas a traves de capacitaciones y distribuciones de cartillas alusivas a la drogadiccion	x			NOVIEMBRE DE 2009	$87.000.000
Asesoria a la Secretaria de Salud Municipal capacitando a usuarios del regimen subsidiado en el Municipio de Aguazul Casanare.	x			NOVIEMBRE DE 2009	$50.000.000
Brindar servicio de cafeteria al comando de policia y base militar en el Municipio de Aguazul - Casanare	x			SEPTIEMBRE DE 2010	$140.000.000
Transportar alimentos hacia las zonas de dificil acceso para las comunidades damnificadas mitigando la situacion presentada por el fenomeno sequia en el Municipio de Aguazul Casanare.	x			SEPTIEMBRE DE 2010	$240.000.000
Construccion de letrinas sanitarias y realizacion de jagueyes previniendo las zonaa rurales del municipio de la Apartada - Cordoba	x			DICIEMBRE 10 DE 2009	1,575,000,000,00
Acompañamiento a la Secretaria de Salud Municipal Auditando y Capaciando a Usuarios del Regimen Subsidiado y Promocion de los Habitos Saludables en la Primera Infancia ,Politica Establecida Por el Gobierno Central en el Marcode la Atencion Integtal a la Primer Infancia en la Alcaldia del Municipio de Aguazul Casanare,	x			NOVIEMBRE DE 2009	$50.000.000
Contratacion y capacitación del personal de seguridad de la alacaldia del minicipio de aguazul - casanare	x			29 DE DICIEMBRE 2009	$50.000.000
Programa de gestion documental en el municipio de aguazul despartamneto del casanare	x			DICIEMBRE DE 2009	$380.000.000
Reforestación de las zonas despobladas en el municipio del Reten Magdalena	x			DICIEMBRE DE 2009	$150.000.000
Talleres de Capacitacion a Lideres y Miembros de las Juntas de Acciones Comunales del Municipio del Reten-Magdalena	x			ENERO DE 2010	20,000,000,00
Dotacion de sillas de ruedas y protesis dentales a la poblacion discapacitada del Municipio de Aguazul-Casanare	x			ENERO DE 2010	$130.000.000
Contratacion estatal de prestacion de servicios para la atencion de (300) adultos mayores-centro vida salud del adulto mayor en el municipio del reten de Magdalena.	x			FEBRERO DE 2010	$1.500.000.000
Suministro de textos para la biblioteca de las institucione y centros eduacativos zona urbana y rural del municipio del reten de magdalena	x			FEBRERO DE 2010	$300.000.000
Acompañamiemto a la Secretaria de Gobierno en la campaña de gestion de riesgos para evitar los estragos producidos por la ola invernal en el Amunicipio deYopal Casanare.	x			JUNIO DE 2010	$300.000.000
Brindar raciones servidas (Desayunos y Almuerzos) a la poblacion estudiantil no cobijada por el instituto colombiano de bienestar familiar I.C.B.F en los municipios de Aracataca, Pivijay, Pueblo Viejo, Sabanas de San Angel, Santana, Sitiu Nuevo,	X			OCTUBRE DE 2010	$6.500.000.000
Suministro de refrijerios y entrega de regalos para conmemorar el dia internacional de la mujer en el Municipio de Coloso Sucre	x			MARZO DE 2010	$15.000.000
Interventoria y Auditoria al Contrato de Entrega de Alimentos a la Poblacion Afectada por la ola invernal en el DPTO del	x			FEBRERO DE 2010	3,130,000,000,00
Contrato estatal de prestaciones de servicios para la atencion y entrega de mercados, complemento nutricional y capacitaciones referentes a la pasz a la poblacion, victimas del conflicto armado y en situacion de desplazamiento en el	x			AGOSTO DE 2010	$1.600.000.000
Interventoria tecnica , admnistraiva, financiera y juridica al contrtato de Suministros de Alimento a la poblacion declarada en estado de Emergencia Golpeada por la Sequia en el Departamento de la Guajira	x			MARZO DE 2010	$6.480.000.000
Prestacion de servicios profesionales interventoria del contrato construccion del carreteable del corregimieto las cruces del municipio del reten de magdalena	x			NOVIEMBRE DE 2010	$320.000.000
Dotacioón de uniformes. (camisas, pantalones, zapatos, gorras, sueteres y sudaderas a empleados y adultos mayores del centro de vida de Aguazul - Casanare	x			MARZO DE 2010	$180.000.000
Mantenimiento de vias rurales en el Municipio de Ayapel Departamento de Cordoba	X			Marzo de 2010	2,050,000,000,00

Asesoramiento a la Secretaria de Salud y de gobierno municipal en la elaboracion del plan de salud y el plan de cultura ciudadana resaltando los derechos humanos, sobre todo en la población desplazafa, discpacitada y de alta vulnerabilidad con el municipio del Reten Magdalena	x			JULIO DE 2010	$ 55,000,000,00
Suministro para la adquisicion de equipos de computo, muebles y equipos de oficina para las diferentes areas de la alcaldia del Municipio del Reten Magdalena.	x			ABRIL DE 2010	$78.500.000
Elaboracion del Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de MAICAO-GUAJIRA	x			ABRIL DE 2010	$ 68,000,000,00
Convenio de asociacion entre la Fundacion Cosechar Con el apoyo de las Instituciones Educativas Comercio en general y Empresas Operantes en el Municipio con la Fundacion Shalom para la Organizacion del Festival del Porro entre las Instituciones Educativas del municipio de corozal,Muestras y compraventa de Productos Artesanales para la Premiacion como Aporte al Cumple años (235) del municipio de Corozal -Sucre.	x			MAYO DE 2010	90,000,000,00
Elaboración de los manuales de convivencia ciudadana y el manual de procedimientos y normas en el municipio de Acandi departamento del Chocó	x			MAYO DE 2010	$30.000.000
Suministro Para la adquisicion de equipos de computo, muebles y equipos de oficina para las diferentes areas de la alcaldia del Municipio del Reten Magdalena.	x			JUNIO DE 2010	78,500,000,00
Reparación y mantenimiento de los equipos de computo y aires acondicionados de las instituciones y centros educativos del municipio de corozal, como aporte de la fundación cosechar al convenio apoyo al programa de alimentacion escolar ley 715 en el municipio de Corozal -Sucre	x			JUNIO DE 2010	$90.000.000
Administración De Programas De Primera Infancia Hogares HC07, Madres Fami, Convenio ICBF Con El Municipio De Orocue-Casanare	x			JULIO DE 2010	$ 1,200,000,000,00
Reforestacion y contol de las zonas erosionadas de los Municipios de Aracataca, Pivijay, Pueblo Viejo, Sabanas de San Angel, Santa Ana, Sitio Nuevo, Cocordia, Guamal, Pijiño del Cramen, San Zenon, Zona Bnanera, Cerro de San Antonio,, El Banco, el Piñon, Nueva Granada, San Sebastian de Buena Vista, Santa Barbara de Pinto, Pedraza, Salamina, y Remolino Magdalena.	x			JULIO DE 2010	$4.030.000.000
Atencion Integral Como Complemento Adicional al Programa Adulto Mayor Atencion Alimentaria, Salud Primaria, Psicosociales y Recreativas Beneficiarios en el Municipio del Reten Magdalena	x			JULIO DE 2010	850,000,000,00
Construcción De Albercas Con Sus Respectivos Canales De Recolección Y Conducción De Aguas Lluvias En Los Centros Educativos De La Zona Rural De Dificil Acceso De 15 Municipios Del Dpto Del Magdalena Como Cofinanciación De La Unión Temporal Del Contrato Celebrado Con El ICBF Regional Magdalena		x		JULIO DE 2010	$ 423,750,000,00
Elaboración De Planes De Seguridad Alimentaria, Plan Ambiental, Creación Del Sigan, Plan De Infancia Y Adolecencia, Plan De Movilidad Vial, Estimulo A La Mujer, Plan De Desarrollo A Las Comunidades Negras Juveniles, Participación Ciudadana, Plan Integral De Residuos Sólidos, Capacitaciones De Salud Mental, Estilos De Vidas Saludables, Políticas Públicas De Discapacidad, Erradicación Del Trabajo Infantil, Prevención De Embarazos En Adolescentes, Formación De Defensores De Derechos Humanos, Elaboración De Plan Construcción De Paz Y Convivencia Ciudadana, Elaboración Y Actualización Del Archivo Municipal En El Municipio De URUMITA-GUAJIRA	x			AGOSTO DE 2010	$ 480,000,000,00
Adminitracion de lod Hogares Infantiles Mis Primeras Letras, Sueños Felices, Primer Hogar, Y Hogar Infantil Maria Teresa, Convenio ICBF en el Municipio de Tauramena-Casanare	x			AGOSTO DE 2010	$ 1,200,000,000,00
Reabilitacion y mantenimiento del terrapien de proteccion contra inundaciones de los caseríos de vibora y la gloria,jurisdiccion del Municipio de San Marcos del k10+000 al k15+550 y k 18+450 al k21+550 siendo k0+000 calle nueva Municipio de San Marcos dpto de sucre	x			AGOSTO DE 2010	4,103,998,800,00
Sistema de AlcantarilladoSanitario barrio Pablo VI,San Felipe,BuenaVentura y Adecuacion de la Estacion elevadora Loma Fresca-Montelivano-Cordoba	x			AGOSTO DE 2010	1,809,976,146.00
Implementación y manejo de patios productivos, capacitaciones e impltación de actividades lúdicas, deportivas, artesanales, y culturales a la población de negritudes, eindigenas victimas de la violencia buscandoles una mejor y digna forma de vivir en el municipio del departamento de Aguazul departamento del casanare	x			12 DE AGOSTO DE 2010	$2.540.000.000
Elaboración De Los Planes Y Programas Municipales De Saneamiento Y Manejo De Vertimientos, Revisión Y Ajustes, Agropecuario Municipal, Uso Eficiente Y Manejo Del Agua, Maestro Del Espacio Público, Educativo Municipal, Deportivo Y Cultural, De Residuos Sólidos, Plan Integral De Victimas, Revisión Y Ajuste De La Plataforma SUIFP, SG Y GESPROY, SGR, Plan De Preparación Y Contingencia En Temporada Seca E Inundaciones, Atención De Emergencia Humanitaria Por Causa Del Conflicto Armado, Elaboración Del Expediente Municipal, Informes Ambientales, Codigo Urbano Y Codigo Del Suelo En El Municipio De TAURAMENA-CASANARE.	x			SEPTIEMBRE DE 2010	$ 550,000,000,00
Contrato de prestacion de servicios para la elaboracion de vallas de proteccion como aporte al contrato de alimentacion escolar para las instituciones educativas en el departamento del Magdalena.	x			NOVIEMBRE DE 2010	$135.000.000
Suministro.de desayunos y paquetes nutricionales al programa de primera infancia niños(as) de 0 a 5 años en la gobernacion d	x			OCTUBRE DE 2010	$5.616.000.000
Elaboracion y diseño para la optimización del sistema de aguas residuales y construcción del sistema de desague en todas las instituciones educativas y centros educativos del departamento de Sucre como aporte al contrato N° 701820100332 suscrito entre la union temporal y el instituto colombiano de bienestar familiar ICBF regional - sucre		x		OCTUBRE DE 2010	$840.000.000
Implementacion, capacitacion y manejo del programa cria de peces en cincuenta y tres (53) criaderos zona urbana y rural durante tres etapas favoreciendo a las comunidades mas vulnerables del Municipio de Aguazul Casanare.	x			NOVIEMBRE DE 2010	$3.050.000.000
Entrega De Insumos, Herramientas Y Semillas Para Los Cultivos De Yuca, Ñame, Plátano, Ajonjolí, Maíz Y Piña, Con Su Debida Asistencia Técnica A Todo El Sector Campesino Del Municipio Del RETEN MAGDALENA	x			NOVIEMBRE DE 2010	$ 2,359,000,000,00
Capacidad sobre catedra de la paz y entrega de libros relacionados con el tema en todas las instituciones educativas, centros educativos y cedes educativas del departamento del Casanare.	x			NOVIEMBRE DE 2010	$4.400.000.000
Construccion alcantarillado de los barrios musa nader I,II,nuevo horizonte,san jorge,san gregorio, san carlos,y villa hermosa Municipio de Montelivano	x			NOVIEMBRE DE 2010	3,220,771,780,00
Implementacion del programa de asistencia funeraria y ayuda humanitaria a las victimas del conflicto armado interno y fortalecimiento de la mesa de participacion de victimas y poblacion vulnerable del Municipio de Ayapel.	x			NOVIEMBRE DE 2010	$620.521.478
Asistencia nutricional escolar en la modalidad desayunos y almuerzos escolares a niños y niñas que contribuyan a mantener o mejorar la condicion de estilos de vida saludables de los estudiantres escolarizados de la poblacion con vulnerabilidad nutricional en el Municipio de Pivijay Departamento del Mgdalena.	x			DICIEMBRE DE 2010	$3.000.000.000
Elaboracion del plan social local para la gestion de riesgos ante emergencias y desastres en el Municipio de Aguazul - Casanare.	x			ENERO DE 2011	$35.000.000
Entrega de material a titulo de venta de bienes y servicios para el desarrollo de las actividades del plan territorial de salud pública contratado con el municipio de los Plamitos - vigencia 2010	x			ABRIL DE 2010	$144.120.000
Transportar alimentos hacia las zonas de dificil acceso para las comunidades damnificads mitigando la situacion presentada por el fenomeno sequia en el Municipio de Aguazul Casanare.	x			SEPTIEMBRE DE 2010	$240.000.000
Compra venta de insumos y material logistico para apoyar el desarrollo de las acciones del plan de salud territorial vigencia 2010	x			SEPTIEMBRE DE 2010	$76.540.100
Garantizar el servicio de alimentacion escolar que brinde un complemento alimentario durante la jornada escolar a los niños, niñas y adolescentes escolarizados en las areas rural y urbana, acorde con los lineamientos tecnicos administrativo y estandares para la asistencia alimentaria escolar - programa de alimentacion escolar - pae del ICBF, con el fin de constribuir a mejorar el desempeño academico, la asistencia regular, asi como promover la formacion de habitos alimentarios saludables, con la participacion activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales.	x			DICIEMBRE DE 2011	$700.000.000

Garantizar el servicio de alimentacion escolar que brinde un complemento alimentario de desayuno, almuerzo y comida a los 170 estudiantes que reciben el servicio de internado escolar en las IE centro social la representacion, antonio nariño tecnica, agropecuaria el taladro del municipio de yopal.	x			NOVIEMBRE DE 2011	$150.000.000
Contrato de prestacion de servicios para la instalacion de luces, entrega de regalos navideños y brindis de una cena navideña a la poblacion desplazada de la zona norte del Municipio de Corozal - Sucre	x			DICIEMBRE DE 2011	$23.000.000
Dotación de kit escolar, papeleria y útiles de oficina y paquetes nutricionales a las poblaciones indigenas y negritudes y desplazados de municipio de la Jagua del Pilar Guajira	x			SEPTIEMBRE DE 2013	$890.000.000
Contrato de pretacion de servicios para la instalacion de luces, entrega de regalos navideños y brindis de una cena navideña a la poblacion desplazada de la zona norte del municipio de Corozal Sucre	x			DICIEMBRE DE 2013	$23.000.000
Garantizar el servicio de alimentacion escolar que brinde un complemento alimentario durante la jornada escolar a los niños, niñas y adolescentes escolarizados en las areas rural y urbana, acorde con los lineamientos tecnicos administrativo y estandares para la asistencia alimentaria escolar - programa de alimentacion escolar - PAE del ICBF, con el fin de constribuir a mejorar el desempeño academico, la asistencia regular, asi como promover la formacion de habitos alimentarios saludables, con la participacion activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales.	x			DICIEMBRE DE 2011	$700.000.000
Convenio de asociacion entre la Fundacion Visionar y la Fundacion Shalom para Celebrar el Festival del Dulce en todas las Instituciones y centros Educativos del Municipio de Corozal-Donacion hecha por Fundacion Visionar y Otros para Conmemorar la Semana Mayor en el Municipio de Corozal-Sucre	x			MAYO DE 2012	13,000,000,00
Apoyo logistico para la realización del festival del dulce y campeonatos de microfutbol intercursos en las instituciones educativas, con su premiacion como porte de la fundacion visionar al programa PAE del municipio de Corozal	x			JUNIO DE 2012	$25.000.000
Construcción de Jagueyes y letrinas sanitarias en zona rural del minucipio de Aguazul - Casanare	x			AGOSTO DE 2012	$3.280.000.000
Suministro e instalación de Software de educación, contable, servicios públicos, camaras y elaboracion de vallas publicitarias y proteccion en el municipio de Orocue - Casanare	x			SEPTIEMBRE DE 2017	$1.325.000.000
Realizacion de la caracterizacion de la poblacion victima del conflicto armado en el municipio de Morroa - Sucre	x			ABRIL DE 2018	$50.000.000
Suministro de cartillas de matoneo, drogadicción trata de personas y la mujer con sus respectivas capacitaciones en el municipio de Acandi - Choco	x			JUNIO DE 2017	$790.000.000
Asistencia nutricional escolar en la modalidad desayunos y almuerzos escolares a niños y niñas que contribuyan a mantener o mejorar la condicion de estilos de vida saludables de los estudiantres escolarizados de la poblacion con vulnerabilidad en el municipio de Acandi - Choco	x			SEPTIEMBRE DE 2018	$780.000.000
Prestacion de servicios para apoyar el programa del adulto mayor en el centro de vida del municipio de Buenavista	x			DICIEMBRE DE 2018	$780.000.000
Prestar servicios de operativo logistico y desplazamiento en los municipios de la jurisdiccion al equipo de profesionales tecnicos y demas personas para el desarrollo de las actividades del proyecto denominado, implementacion de estrategias para la recuperacion conservacion y uso sostenible de los recursos renovables en la jurisccion de CORPOMOJANA.	x			OCTUBRE DE 2019	$21.000.000
Contratar la prestacio0n de apoyo logistico a la campaña electoral por el partido conservador colombiano a la alcaldia de San Juan de Betulia - Sucre 2020 - 2023	x			JULIO DE 2019	$15.650.000
Consultoria para la creacion del sistema de gestion ambiental - SIGAM, ctualizacion del plan ambiental del Municipio de San Juan de Betulia, Departamento de Sucre.	x			OCTUBRE DE 2019	$89.868.000
Prestacion de servicios para el acompañamiento de la elaboracion del manual de archivo para la gestion documental en apoyo al fortalecimiento de la funcion archivistica de la alcaldia Municipal de Chalan Departamento de Sucre	x			OCTUBRE DE 2019	$25.000.000
Prestación de Servicios para el apoyo al Programa de Atencion Integral al Adulto Mayor en el Centro de Vida del Municipio de Chalan Depertamento de Sucre 2019	x			DICIEMBRE DE 2019	$195.000.000
Prestacion de servicios y de apoyo a la gestion para el fomento y difusion de expresiones culturales en el corregimiento de la ceiba municipio de Chalan departamento de Sucre y apoyo a los grupos musicales y comparsas para la participacion al festival nacional de gaitas desarrollado en el Municipio de oveja Sucre.	x			OCTUBRE DE 2019	$23.000.000
Asitencia nutricional en la modalidad de desayunos y almuerzoz escolares a niños y niñas que contribuyan a mantener o mejorar la condicion de vida saludable de los estudiantes escolarizados de la población con vulnerabilidad en el municipio de Acandi choco	X			OCTUBRE DE 2019	$880.000.000
Prestacion de servicios y apoyo a la gestion a la secretaria de educacion municipal para contribuir a la promocion y fomento de la expresion cultural a traves de la formacion y fortalecimiento de los actores culturales y exvuelas de formacion cultural del Municipio de Chalan Departamento de Sucre.	x			OCTUBRE DE 2019	$23.000.000
Presentacion musical por parte de la organización musical Rafael De Jesus Díaz en en Chalan		x		DICIEMBRE DE 2019	$11.500.000
Adquisicion de herramientas pedagogicas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de la educacion - material librario catedra de la paz para las instituciones educativas oficiales del Municipio de Chalan Deparatmento de Sucre	x			DICIEMBRE DE 2019	$25.000.000
Prestacion de servicios profesionales de acompañamiento y de apoyo logistico a la secretaria de salud municipal en la implementacion de acciones para prevenir y reducir el consumo de dirigidas y sustancias psicoactivas, dirtigidas a la poblacion vulnerables del Municipio de San Juan de Betulia, Departamento de Sucre.	x			DICIEMBRE DE 2019	$40.000.000
Prestación de servicios profesionales para la elaboración de un informe sobre el estado actual del esquema de ordenamiento territorial, reporte del formato único de avances de gestión a la función pública y elaboración del informe de gestión ambiental vigencia 2019 en el municipio de Barranco de Loba - Departamento de Bolívar				ENERO DE 2020	$24.500.000
Prestación de servicios de asistencia técnica, asesoría, apoyo y acompañamiento a la oficina de planeación municipal para la indagación, diseño y conformación del plan de desarrollo 2020-2023 del municipio de Sincé Departamento de sucre, en especial el componente de participación comunitaria				FEBRERO DE 2020	$40.000.000
Entrega de tapabocas N95 - 8511V				ABRIL DE 2020	$2.600.000.000
Suministro y distribución de complementos AM y PM para la población prioritaria de las instituciones educativas oficiales del municipio de Plato	X			ACTUAL	$1.287.154.456

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

		NOMBRES: ALVARO ENRIQUE	
PRIMER APELLIDO: HERNANDEZ	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): PEREZ	ACTÚA EN CARÁCTER DE :	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]	NÚMERO: 92,551,067	Representante Legal [X] Apoderado [ ]	CONSTRUCTOR= 0 SMMLV CONSULTOR= 0 SMMLV PROVEEDOR= 0 SMMLV

SI [ ] NO [x] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE :

CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO MARZO DE 2019

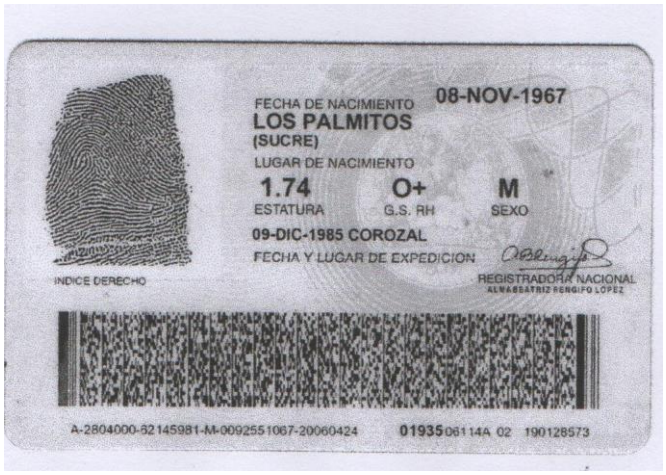
FIRMA

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).	CIUDAD Y FECHA COROZAL MARZO DE 2025

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 92.551.067
HERNANDEZ PEREZ
APELLIDOS
ALVARO ENRIQUE
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 08-NOV-1967
LOS PALMITOS
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.74
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
09-DIC-1985 COROZAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMA BEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO
A-2804000-82145981-M-0092551067-20060424
01935061144 02 190128573

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión Nº 70473-CD-PSPAG-007-00-2023 Celebrado entre el Municipio de Morroa y FUNDACION CON LUZ VERDE

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
NUMERO DE CONTRATO	70473-CD-PSPAG-007-00-2023
FECHA	13-01-2023
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MORROA
CONTRATISTA	FUNDACIÓN CON LUZ VERDE
OBJETO	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA AL MUNICIPIO DE MORROA, SUCRE EN LA FORMULACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN INSTITUCIONALES Y ESTRATEGICOS EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 1474 DE 2022 Y DECRETO 612 DE 2018
VALOR	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,^{00}) M/CTE
PLAZO	QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS

Entre los suscritos a saber: **TONIO FRANCISCO OLMOS NAVAS**, mayor de edad, con domicilio y residencia en el Municipio de Morroa (Sucre), identificado con cédula de ciudadanía No 92.153.164 expedida en Morroa - Sucre, en su calidad de Alcalde Municipal y por tanto su Representante Legal, para lo cual tomó posesión el día 31 de diciembre de 2019, según consta en acta de la misma fecha, actuando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE MORROA, SUCRE** con Nit N° 892.201.296-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, por una parte y por la otra y la **FUNDACIÓN CON LUZ VERDE** identificada con el NIT. 900299620-5, Representada legalmente por **ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ PÉREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.551.067, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, contenido en las siguientes consideraciones: I. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la Función Administrativa se desarrolla con fundamento en los principios generales de la actividad contractual y el Estatuto General de Contratación Pública - Ley 80 de 1993, por lo que los contratos que celebre EL MUNICIPIO como entidad estatal, están sometidos a dicho Estatuto y demás normas que lo reglamenten o complementen. II: Que conforme al estudio previo que antecede este contrato, para el Municipio, surge la necesidad de contratar una persona natural o jurídica idónea, entendiendo por idoneidad para la persona natural la profesión, especialidad y experiencia relacionada y de la persona jurídica que dentro de su objeto social contemple actividades relacionadas con el objeto contractual y acredite experiencia en la ejecución de contratos relacionados con asesorías en la formulación y/o ejecución de planes institucionales, en el sector público. III: Que conforme con la certificación expedida por la Secretaria del Interior Municipal, en la planta de personal del Municipio, no hay recurso humano con la especialidad y experiencia que se requiere para el cumplimiento del objeto de este contrato, por lo cual se hace necesario contratar por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a una persona natural y/o jurdica que acredite idoneidad y experiencia que le permita desarrollar el objeto contractual antes señalado. IV: Que de conformidad con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y especialmente el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se efectuaron estudios previos correspondientes que justifican la necesidad, oportunidad y conveniencia para celebrar el presente contrato. V: Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación. VI: Que el CONTRATISTA presentó al MUNICIPIO propuesta de servicios en virtud a la necesidad comentada en los estudios previos, donde da a conocer su grado de interés y capacidad para ejecutar el contrato. VII: Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, el cual dispone en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal*

haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos." VIII: Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. IX. Que la FUNDACIÓN CON LUZ VERDE dentro de su objeto social contempla la asesorías a entidades territoriales y acreditó experiencia especifica en el sector público en la elaboración de planes institucionales y estratégicos en cumplimiento al Decreto 612 de 2018. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El presente Contrato tiene por objeto **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA AL MUNICIPIO DE MORROA, SUCRE EN LA FORMULACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN INSTITUCIONALES Y ESTRATEGICOS EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 1474 DE 2022 Y DECRETO 612 DE 2018. CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.** Para el cumplimiento del objeto convenido en la cláusula anterior, el CONTRATISTA se obliga a desarrollar las siguientes actividades: 1. Desarrollar las actividadesy/o procesos descritos en el estudio de necesidad. 2. Obrar con lealtad y buena fé, de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios; 3. Mantener actualizados los documentos que la acreditan para ejercer la actividad; 4. Acreditar afiliación y pago a salud, pensión y riesgos laborales según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, ley 797 de 2003, decreto 510 de 2003, ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y concordantes. **PARAGRAFO 1.** Para la ejecución del contrato, el contratista deberá garantizar como mínimo la disposición del recurso humano descrito en el estudio de necesidad. **PARAGRAFO 2:** Las hojas de vida, los soportes académicos y laborales deberán ser presentados por el contratista, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, como requisito para la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA SEGUNDA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: 1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago de los servicios que el contratista haya prestado con base en el presente contrato. 2) Cancelar oportunamente el servicio prestado por el contratista, previa presentación de la documentación requerida. 3) Ejercer la respectiva supervisión, vigilancia y control para el cumplimiento cabal de las obligaciones pactadas para el objeto del contrato, con el fin de proteger la moralidad administrativa y prevenir actos de corrupción. 4) Prestarle toda la colaboración al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento. 5) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO.** El plazo de ejecución del contrato es de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS**, los cuales empezarán a regir a partir de la firma del ccta de Inicio de actividades, la cual se suscribirá una vez perfeccionado el contrato y cumplido los requisitos para su ejecución. Se tendrá perfeccionado el contrato cuando este documento se suscriba por las partes, se expida el Registro Presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías exigidas, si las hubiere. **CLAUSULA CUARTA: VALOR, FORMA DE PAGO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se fija en la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30'000.000,^{00}) M/CTE**, con cargo al CDP 06-27 de fecha 13 de enero de 2023. La forma de pago será la siguiente: El cien (100%) a la entrega a satisfacción de los servicios contratados, previo certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor del contrato, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, y el cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. **CLAUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 5.4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás

Scanned with CamScanner

contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLAUSULA SEXTA – RESPONSABILIDAD:** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula segunda del presente Contrato. El contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al Municipio en la ejecución del objeto del presente Contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO-** El municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLAUSULA OCTAVA –CADUCIDAD** El municipio estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley **CLAUSULA NOVENA– MULTAS** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, la entidad puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo casos de fuerza mayor o casos fortuitos . **CLAUSULA DECIMA – . CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio le adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil **CLAUSULA DECIMAPRIMERA- GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** No se pactará la expedición de garantías, dado la tipología del contrato y la forma de pago establecida, la cual es CONTRAENTREGA de los servicios contratados. Lo anterior con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.4.5.del Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA DECIMOSEGUNDA -. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a la subordinación laboral con EL MUNICIPIO y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los valores acordados por la prestación del servicio **CLAUSULA DECIMOTERCERA -. INDEMNIDAD** El contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato **CLAUSULA DECIMOCUARTA -. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana **CLAUSULA DECIMAQUINTA - CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin la previa autorización escrita de EL MUNICIPIO. **CLAUSULA DECIMOSEXTA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto

Scanned with CamScanner

relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante cualquiera de los otros mecanismos alternativos de solución de conflictos, en caso de no ser posible llegar a un acuerdo se acudirá a la jurisdicción de lo contencioso administrativo **CLAUSULA DECIMOSÉPTIMA-. TERMINACIÓN.** El presente contrato se dará por terminado, además de las causas legales, por acuerdo entre las partes. **CLAUSULA DECIMOCTAVA – SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Secretario del Interior Municipal. **CLAUSULA DECIMONOVENA. - DOCUMENTOS**: Hacen parte integral del presente contrato, la propuesta presentada por el contratista, el presente contrato, los estudios previos, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el Registro Presupuestal y demás documentos que se desarrollen en la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCION.** El presente contrato quedará perfeccionado con las firmas de las partes, la expedición del Registro Presupuestal correspondiente; y para la ejecución se requerirá la aprobación de las garantías exigidas, si las hubiere, y suscripción del acta de inicio correspondiente.**CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: - JURAMENTO:** El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad presentes o sobrevinientes para celebrar el presente contrato y que cumple con los requisitos exigidos de afiliación al régimen de seguridad social y parafiscalidad, según el caso, en los términos del inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la ley 80 de 1993, para contratar con organismos Estatales. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Morroa y el domicilio contractual es Morroa – Sucre. Para efectos de todo lo anteriormente manifestado, las partes intervinientes en este acto, firman el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en el municipio de Morroa- Sucre, el día 13 de enero de 2023.

ORIGINAL FIRMADO

TONO FRANCISCO OLMOS NAVAS
Alcalde Municipal
Contratante

ORIGINAL FIRMADO

FUNDACION CON LUZ VERDE
Rep. Legal. ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ

PROYECTÓ - REVISÓ	NOMBRE	CARGO	FIRMA
	Vianis Baldovino Arrieta	Asesora Externa	
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.|			

Scanned with CamScanner

ACTA FINAL
CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION N.º 70473-CD-PSPAG-007-00-2023

FECHA SUSCRIPCIÓN: 13 DE ENERO DE 2023
OBJETO: LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA AL MUNICIPIO DE MORROA, SUCRE EN LA FORMULACION E INTEGRACION DE LOS PLANES DE ACCION INSTITUCIONALES Y ESTRATEGICOS EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 1474 DE 2022 Y DECRETO 612 DE 2018.
CONTRATISTA: FUNDACION CON LUZ VERDE NIT. 900299620 -5 ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ PÉREZ C.C. 92.551.067
VALOR DEL CONTRATO: TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000, oo) M/CTE
PRORROGA: N/A
ADICION EN VALOR: N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO: TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000, oo) M/CTE
PLAZO DE EJECUCION FINAL DEL CONTRATO: QUINCE (15) DIAS

El suscrito funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del Contrato de Prestación de Servicios **N° 70473-CD-PSPAG-007-00-2023**, deja constancia de que, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, el contratista presentó informe y en efecto ha desarrollado las actividades en el referenciadas, así mismo ha acreditado con las constancias de pago respectivas que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y riesgos laborales.

Verificado el cumplimiento por parte del contratista, el municipio, debe proceder a cumplir con su obligación de pagar en forma oportuna la contraprestación pactada; con fundamento en la presente acta, y teniendo en cuenta que el contrato se celebró con cargo a la Disponibilidad presupuestal N° 06-27 de la vigencia 2023 y se encuentra debidamente registrado en el presupuesto de la actual Vigencia.

BALANCE FINANCIERO:

VALOR DEL CONTRATO	TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000, oo) M/CTE

Scanned with CamScanner

VALOR ADICIÓN	Cero pesos ($0)
VALORES EJECUTADOS	TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000, oo) M/CTE
VALORES PAGADOS AL CONTRATISTA	Cero pesos ($0)
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000, oo) M/CTE
SALDO A LIBERAR PRESUPUESTALMENTE	Cero pesos ($0)

Dado en el municipio de Morroa (Sucre), a los Veintisiete (27) días del mes de enero de 2023.

YULIETH PAOLA GUERRA PERALTA.
Secretaria del Interior Municipal
Supervisor.

ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ.
C.C. 92.551.067

Scanned with CamScanner

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión Nº 70473-CD-PSPAG-033-00-2021
Celebrado entre el Municipio de Morroa y
FUNDACIÓN CON LUZ VERDE

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
NUMERO DE CONTRATO	70473-CD-PSPAG-033-00-2021
FECHA	19-02-2021
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MORROA
CONTRATISTA	FUNDACIÓN CON LUZ VERDE
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE MORROA, SUCRE
VALOR	VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($24.500.000,^{00}) M/CTE
PLAZO	UN (1) MES

Entre los suscritos a saber: **TONIO FRANCISCO OLMOS NAVAS**, mayor de edad, con domicilio y residencia en el Municipio de Morroa (Sucre), identificado con cédula de ciudadanía No 92.153.164 expedida en Morroa - Sucre, en su calidad de Alcalde Municipal y por tanto su Representante Legal, para lo cual tomó posesión el día 31 de diciembre de 2019, según consta en acta de la misma fecha, actuando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE MORROA, SUCRE** con Nit N° 892.201.296-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, por una parte y por la otra y la **FUNDACIÓN CON LUZ VERDE** identificada con el NIT. 900299620-5, Representada legalmente por **ALVARO HERNÁNDEZ PÉREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.551.067, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, contenido en las siguientes consideraciones: I. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la Función Administrativa se desarrolla con fundamento en los principios generales de la actividad contractual y el Estatuto General de Contratación Pública - Ley 80 de 1993, por lo que los contratos que celebre EL MUNICIPIO como entidad estatal, están sometidos a dicho Estatuto y demás normas que lo reglamenten o complementen. II: Que conforme al estudio previo que antecede este contrato, para el Municipio, surge la necesidad de contratar una persona natural o jurídica idónea, entendiendo por idoneidad para la persona natural la profesión, especialidad y experiencia relacionada y de la persona jurídica que dentro de su objeto social contemple actividades relacionadas con el objeto contractual y acredite experiencia en la ejecución de contratos relacionados con asesorías en la formulación de planes y/o asesorías en materia ambiental y/o de gestión de riesgos, en el sector público. III: Que conforme con la certificación expedida por la Secretaria del Interior Municipal, en la planta de personal del Municipio, no hay recurso humano suficiente y/o con la especialidad que se requiere para el cumplimiento del objeto de este contrato, por lo cual se hace necesario contratar por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a una persona natural y/o jurdica que acredite idoneidad y experiencia que le permita desarrollar el objeto contractual antes señalado. IV: Que de conformidad con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y especialmente el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se efectuaron estudios previos correspondientes que justifican la necesidad, oportunidad y conveniencia para celebrar el presente contrato. V: Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación. VI: Que el CONTRATISTA presentó al MUNICIPIO propuesta de servicios en virtud a la necesidad comentada en los estudios previos, donde da a conocer su grado de interés y capacidad para ejecutar el contrato. VII: Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, el cual dispone en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*" VIII: Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el

Plan Anual de Adquisiciones. IX. Que la FUNDACIÓN CON LUZ VERDE dentro de su objeto social contempla la formulación de lanes, programas y proyectos en materia ambiental y acreditó experiencia relacionada con asesorias en el sector público en materia ambiental y de riesgo. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**. El presente Contrato tiene por objeto **LA PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE MORROA, SUCRE. CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO**. Para el cumplimiento del objeto convenido en la cláusula anterior, el CONTRATISTA se obliga a desarrollar las siguientes actividades: 1. Asesorar y acompañar en la Actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo y estrategia para la respuesta a emergencias en el municipio de Morroa, Departamento de Sucre. 2. Apoyar a la Secretaria del Interior en la Actualización de los medios y mecanismos de coordinación para atender y controlar en forma segura y oportuna las situaciones de emergencia que se puedan presentar en el área de influencia del Municipio. 3. Establecer conjuntamente con la Secretaria del Interior Municipal, las funciones y responsabilidades de los miembros del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, frente al Plan de Emergencias y Contingencias del municipio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1523 de 2012. 4. Planificar las acciones a desarrollar en la atención de una emergencia según lo establecido en el Plan de Contingencia Municipal. 5. Cumplir con los instructivos, normas y decretos que regulen la Gestión del Riesgo de Desastres. 6. Asesorar a la Secretaria del Interior Municipal, en la Actualización de los planes de acción para cada riesgo de desastre. 7. Asesorar y acompañar la formulación y elaboración del mapa de riesgo y amenaza. 8. Obrar con lealtad y buena fé, de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 9. Mantener actualizados los documentos que la acreditan para ejercer la actividad. 10. Acreditar afiliación y pago a salud, pensión y riesgos laborales según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, ley 797 de 2003, decreto 510 de 2003, ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y concordantes. **PARAGRAFO 1. ALCANCE DEL OBJETO:** Actualización del Plan de Gestión del Riesgo para enfrentar los fenómenos naturales adversos que se puedan presentar en todo el territorio del Municipio de Morroa, Departamento de Sucre y actualización del mapa de riesgo y amenaza municipal, con base en los componentes base determinados en la normatividad vigente y la guía metodológica expedida por la Unidad Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres. **PARAGRAFO 2**. Para prestar los servicios requeridos por la entidad objeto de esta contratación, se deberán desarrollar las actividades y/o obligaciones contractuales, según el cronograma que se disponga para tal efecto con el supervisor del contrato. **PARAGRAFO 3**. Para la ejecución del contrato, el contratista deberá garantizar como mínimo la disposición del siguiente recurso humano:

1	DIRECTOR Y/O CORDINADOR
1	Arquitecto
1	Ingeniero Ambiental y sanitario
1	Ingeniero Industrial
1	Ingeniero Agrícola
1	Trabajador social y/o psicólogo
1	Digitador

PARAGRAFO 2: Las hojas de vida, los soportes académicos y laborales deberán ser presentados por el contratista, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, como requisito para la suscripción del acta de inicio**CLAUSULA SEGUNDA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: 1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago de los servicios que el contratista haya prestado con base en el presente contrato. 2) Cancelar oportunamente el servicio prestado por el contratista, previa presentación de la documentación requerida. 3) Ejercer la respectiva supervisión, vigilancia y

control para el cumplimiento cabal de las obligaciones pactadas para el objeto del contrato, con el fin de proteger la moralidad administrativa y prevenir actos de corrupción. 4) Prestarle toda la colaboración al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento. 5) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO**. El plazo de ejecución del contrato es de **UN (1) MES**, los cuales empezarán a regir a partir de la firma del ccta de Inicio de actividades, la cual se suscribirá una vez perfeccionado el contrato y cumplido los requisitos para su ejecución. Se tendrá perfeccionado el contrato cuando este documento se suscriba por las partes, se expida el Registro Presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías exigidas, si las hubiere. **CLAUSULA CUARTA: VALOR, FORMA DE PAGO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se fija en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($24.500.000,00) M/CTE**, con cargo al CDP 06-117 de fecha 9 de febrero de 2021. La forma de pago será la siguiente: Un cincuenta por ciento (50%), en calidad de pago anticipado, una vez legalizado el contrato; y el cincuenta por ciento (50%) final a la entrega a satisfacción de los servicios contratados, previo certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor del contrato. **CLAUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 5.4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLAUSULA SEXTA – RESPONSABILIDAD:** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula segunda del presente Contrato. El contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al Municipio en la ejecución del objeto del presente Contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO-** El municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLAUSULA OCTAVA –CADUCIDAD** El municipio estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley **CLAUSULA NOVENA– MULTAS** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, la entidad puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo casos de fuerza mayor o casos fortuitos . **CLAUSULA DECIMA –. CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio le adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil **CLAUSULA DECIMAPRIMERA- GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** Dado la naturaleza de la forma de pago y las condiciones técnicas de los servicios a contratar, se exigirán las siguientes: Dado la naturaleza de la forma de pago y la ejecución del contrato: se exigirán las siguientes: a) PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, cuya duración será la del contrato y seis (6) meses más. b) PARA RESPONDER POR EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL QUE UTILICE, por el 10% del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más. c) DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO, por el equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado por tal concepto, con una vigencia igual al plazo del mismo y 6 meses más. **CLAUSULA DECIMOSEGUNDA -. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a la subordinación laboral con EL MUNICIPIO y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las

Scanned with CamScanner

obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los valores acordados por la prestación del servicio **CLAUSULA DECIMOTERCERA -. INDEMNIDAD** El contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato **CLAUSULA DECIMOCUARTA - . CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana **CLAUSULA DECIMAQUINTA - CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin la previa autorización escrita de EL MUNICIPIO. **CLAUSULA DECIMOSEXTA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante cualquiera de los otros mecanismos alternativos de solución de conflictos, en caso de no ser posible llegar a un acuerdo se acudirá a la jurisdicción de lo contencioso administrativo **CLAUSULA DECIMOSÉPTIMA-. TERMINACIÓN**. El presente contrato se dará por terminado, además de las causas legales, por acuerdo entre las partes. **CLAUSULA DECIMOCTAVA – SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Secretario del Interior Municipal. **CLAUSULA DECIMONOVENA. - DOCUMENTOS**: Hacen parte integral del presente contrato, la propuesta presentada por el contratista, el presente contrato, los estudios previos, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el Registro Presupuestal y demás documentos que se desarrollen en la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCION.** El presente contrato quedará perfeccionado con las firmas de las partes, la expedición del Registro Presupuestal correspondiente; y para la ejecución se requerirá la aprobación de las garantías exigidas, si las hubiere, y suscripción del acta de inicio correspondiente.**CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: - JURAMENTO:** El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad presentes o sobrevinientes para celebrar el presente contrato y que cumple con los requisitos exigidos de afiliación al régimen de seguridad social y parafiscalidad, según el caso, en los términos del inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la ley 80 de 1993, para contratar con organismos Estatales. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Morroa y el domicilio contractual es Morroa – Sucre. Para efectos de todo lo anteriormente manifestado, las partes intervinientes en este acto, firman el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en el municipio de Morroa- Sucre, el día 19 de febrero de 2021.

TONIO FRANCISCO OLMOS NAVAS
Alcalde Municipal
Contratante

FUNDACION CON LUZ VERDE
R/L ALVARO HERNANDEZ PEREZ
Contratista

PROYECTÓ - REVISÓ	NOMBRE	CARGO	FIRMA
	Vianis Baldovino Arrieta	Asesora Externa	
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

Scanned with CamScanner

ACTA FINAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SEVICIOS PROFESIONALES 70473-CD-PSPG-033-00-2021

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MORROA

CONTRATISTA: FUNDACION CON LUZ VERDE

NIT: 900299620-5

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE MORROA – SUCRE

VALOR: VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (24.500.000)

FECHA DE INICIO: 19 DE FEBRERO DE 2021

FECHA DE TERMINACION: 19 DE MARZO DE 2021

ESTADO DEL CONTRATO: LIQUIDADO 100%

En las oficinas de la secretaria de gobierno municipal se reunieron JOSE BARROS NUÑEZ, Secretario de gobierno supervisor del contrato y ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ, Representante legal de la fundación con luz verde para dar como finalizado el contrato en mención.

Se firma en morroa – sucre a los 19 días del mes de marzo de 2021.

JOSE RAFAEL BARROS NUÑEZ
Secretario De Gobierno Municipal

ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ
Representante Legal Fundación Con Luz Verde

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MORROA SUCRE **CERTIFICA QUE:** LA FUNDACION CON LUZ VERDE FIRMO Y EJECUTO A SATISFACCION EL CONTRATO DE PRESTACION DE SEVICIOS PROFESIONALES 70473-CD-PSPG-033-00-2021

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MORROA

CONTRATISTA: FUNDACION CON LUZ VERDE

NIT: 900299620-5

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE MORROA – SUCRE

VALOR: VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (24.500.000)

FECHA DE INICIO: 19 DE FEBRERO DE 2021

FECHA DE TERMINACION: 19 DE MARZO DE 2021

ESTADO DEL CONTRATO: LIQUIDADO 100%

Se firma en morroa – sucre a los 19 días del mes de marzo de 2021.

JOSE RAFAEL BARROS NUÑEZ
Secretario De Gobierno Municipal

ALCALDÍA MUNICIPAL de
BARRANCO de LOBA
DIOS & PUEBLO
NIT. 800 015 9911

Bolivar primero

Rup 103

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
N° PSF 141 - 2020

ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA DE BARRANCO DE LOBA - BOLIVAR

CONTRATISTA: FUNDACION CON LUZ VERDE

NIT: 900299620-5

OBJETO: ELABORCION DEL PLAN DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD VIAL BRINDANDOLES CAPACITACIONES LA COMUNIDAD EN GENERAL EN EL MUNICIPIO DE BARRANCO DE LOBA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
VALOR: DOSCIENTOS VEITICUATRO MILLONES DE PESOS ($224.000.000)

PLAZO: DOS (02) MESES

FECHA DE INICIO: CUATRO 04 DE MARZO DE 2020

Entre los suscritos a saber, **MANUEL ESTEBAN RAMOS BAYTES**, mayor de edad y vecino del Municipio de Barranco de Loba – Bolívar quien obra en calidad de alcalde y Representante Legal del Municipio, facultado para celebrar contratos conforme a lo establece el artículo 11-3 b de la ley 80 de 1993, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra la **FUNDACION CON LUZ VERDE,** entidad sin ánimo de lucro identificada con Nit. N.º 900.299620-5 representada legalmente, Por **ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ** también mayor de edad, con domicilio y residencia en el Municipio de corozal (Sucre), quién en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios profesionales, de conformidad con el artículo 355 de la constitución política y los decretos 777 de 1992, 1403 de 1992 y 2459 de 1993, el cual se encuentra contenido en las siguientes clausulas: **PRIMERA: OBJETOS:** elaborcion del plan de convivencia y seguridad ciudadana y movilidad vial brindandoles capacitaciones la comunidad en general en el municipio de barranco de loba departamento de Bolívar **VALOR:** Doscientos veinticuatro millones de pasos **($224.000.000) SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Son obligaciones** del contratista en desarrollo del presente contrato. **1º**. Ejecutar las actividades programadas para alcanzar el objetivo propuesto por el Municipio. **2º**. Cumplir con lo señalado en el análisis de conveniencia y oportunidad, la propuesta presentada por la **FUNDACION CON LUZ VERDE**, que hace parte integral del presente contrato. **3º**. Invertir los recursos asignados en la propuesta, de conformidad con las actividades planificadas del proyecto y las normas jurídicas que Regulan la materia; **4º**. Destinar los recursos del contrato expresamente en la ejecución del programa. **5º**. Presentar informe final de la ejecución del programa. **6º**. A la finalización del

Scanned with CamScanner

programa diligenciará y remitirá al Municipio el acta de finalización con las respectivas memorias. **TERCERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO E INTERVENTORIA:** El Municipio, se reserva el derecho de ejercer control sobre la calidad del servicio, designado como interventor al funcionario Municipal que ocupa el cargo de Secretario de Educación Municipal, el cual exigirá en todo tiempo el cumplimiento del objeto y revisará de manera periódica los documentos e informes del proyecto y EL MUNICIPIO se obliga a entregar el valor del presente contrato al CONTRATISTA de conformidad con la cláusula quinta del mismo. **CUARTA: DURACION**. La duración del presente contrato es de dos (02) meses contados a partir del acta de inicio, luego de legalizado el contrato. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**. El valor del presente contrato se estima en la suma de doscientos veinticuatro millones de pesos (224.000.000), que el MUNICIPIO pagara al CONTRATISTA de la siguiente manera: una vez legalizado el contrato un 50% Como anticipo previo trámite de solicitud de pago con la respectiva cuenta de cobro debidamente legalizada. Y el saldo restante una vez entregado y recibido el objeto del contrato previa certificación del Supervisor del Contrato **SEXTA: INDEMNIDAD**. El CONTRATISTA se hace responsable y mantendrá indemne al MUNICIPIO por los daños y perjuicios comprobados que en el desarrollo y ejecución del presente contrato o en operaciones complementarias, pueda causar al MUNICIPIO o a terceros. **SEPTIMA: GARANTIA**. Para las obligaciones que contrae por el presente contrato, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor del MUNICIPIO una garantía única la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que aparece: **a) PARA GARANTIZAR EL BUEN MANEJO E INVERSION DEL ANTICIPO**, por el cien por ciento (100%) del valor del mismo, por el término del contrato, y cuatro (04) meses más. **b) PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, por el 10% del valor del contrato, por el término del contrato y cuatro (4) meses más. **c) PARA GARANTIZR LA CALIDAD DEL SERVICIO**, por el 10%) del valor del contrato, por el término del contrato y cuatro meses más. **d) EL AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE REQUIERA EL CONTRATISTA PARA DESARROLLAR EL OBJETO CONTRACTUAL**, por el 5% del valor del contrato, por el término del contrato y tres meses más. **OCTAVA: SITUACION JURIDICA DEL CONTRATISTA EN DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO**: de conformidad con el artículo 8 del decreto 777de 1992, EL CONTRATISTA no se considera para los efectos de este contrato empleado o trabajador MUNICIPIO si no CONTRATISTA INDEPENDIENTE y no tendrá derecho a reclamar prestación laboral alguna. **NOVENA: MULTAS**. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones quien desarrolle este contrato contrae EL CONTRATISTA. EL MUNICIPIO podrá imponerle mediante Resolución motivada en calidad de multa, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder al diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo caso de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**. En caso de incumplimiento total culpable y definitivo por parte del CONTRATISTA, este pagara al MUNICIPIO a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato que se imputara al de

Scanned with CamScanner

indemnización de los perjuicios que reciba el MUNICIPIO por incumplimiento. **DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD.** El MUNICIPIO mediante resolución motivada, podrá reclamar la Caducidad del presente contrato si el CONTRATISTA, incumpliera alguna de las causales previstas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria tendrá como consecuencia a partir de su ejecutoria la terminación del contrato, su liquidación y el pago por parte del MUNICIPIO de todos los perjuicios causados al MUNICIPIO. La resolución que declara la caducidad en cuanto ordene hacer efectivas las garantías las multas decretadas y las cláusulas penal pecuniario, prestará méritos ejecutivos contra el CONTRATISTA y las personas que hayan constituido las respectivas garantías y se hará efectiva por intermedio de la jurisdicción competente. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO.** EL MNICIPIO, podrá disponer de la terminación unilateral del presente contrato, mediante acto administrativo debidamente motivado, cuando se presente alguna de las causales contenidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA TERCERA: MODIFICACION UNILATERAL DEL CONTRATO.** Si durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato, se requiere introducir variaciones al mismo y las partes no llegan a un acuerdo previo, EL MUNICIPIO podrá modificar unilateralmente el presente contrato, mediante acto administrativo debidamente motivado, atendiendo lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA CUARTA: INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO.** Si durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato, surgen discrepancias sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones, EL MUNICIPIO, podrá interpretar unilateralmente las estipulaciones o clausulas objeto de la diferencia, mediante acto administrativo debidamente motivado, como lo señala el artículo 15 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA QUINTA: CESION DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna sin el consentimiento previo del MUNICIPIO el cual deberá ser expreso y constar por escrito. **DECIMA SEXTA: JURAMENTO.** EL CONTRATISTA bajo la gravedad del juramento declaro que el representante legal y los miembros de la junta directiva no se hayan incursos en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993 y en las especificas consagradas en el artículo noveno (9) del decreto 777 de 1992 para la celebración del presente contrato y que cumple con los requisitos de las leyes 789 y 797 de 2002 y 2003, respectivamente para suscribir contratos estatales. **DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO.** Conforme con el artículo 1º del decreto 777 de 1992, el artículo 71 del decreto 111 de 1996 y el articulo 20 del decreto 568 de 1996, este contrato se perfecciona con la firma de las partes y el respectivo registro presupuestal. PARAGRAFO: de conformidad con el inciso segundo del artículo 1 del decreto 777 de 1992, por el monto del contrato este debe publicarse en la gaceta municipal. **DECIMA OCTAVA: REQUERIMIENTOS PARA LA EJECUCION.** El presente contrato para su ejecución requiere de los siguientes requisitos **a)** Registro presupuestal **b)** Constitución y aprobación de las garantías establecidas **c)** Publicación en la gaceta municipal y **d)** Adhesión de estampillas y demás derechos a que haya lugar. **VIGESIMA: IDONEIDAD.** Se deja constancia que en la escogencia del contratista se hizo atendiendo la idoneidad y

Scanned with CamScanner

experiencia relejada en su historial como corporación sin ánimo de lucro relacionada con el objeto contratado y que la celebración del contrato se hace en atención a lo `previsto en el artículo 355de la constitución y los decretos 777 y 1403 de 1192 y 2459 de 1993 por la naturaleza de esta clase de contratos. **VIGESIMA PRIMERA: LIQUIDACION DEL CONTRATO**. Recibido el servicio del contrato en forma definitiva por el MUNICIPIO, se procederá a efectuar la liquidación del contrato en común acuerdo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del acta final conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, mediante acta suscrita entre el contratista y el municipio. si el contratista no se presenta a liquidar el contrato o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el municipio podrá efectuar liquidación unilateral mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término para la liquidación de mutuo acuerdo.

Para efecto de todo lo anteriormente manifestado, las partes intervinientes en este acto firman el presente contrato en el Municipio de Barranco de Loba Bolívar a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2020.

MANUEL ESTEBAN RAMOS BAYTES
Alcalde Municipal

ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ
Rep. Legal Fundación Con luz Verde

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA MUNICIPAL de
BARRANCO de LOBA
DIOS & PUEBLO
NIT. 800 015 9911

Bolívar Primero

ACTA FINAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOSN PROFESIONALES N° PSF141 - 2020

ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA DE BARRANCO DE LOBA - BOLIVAR

CONTRATISTA: FUNDACION CON LUZ VERDE

NIT: 900299620-5

OBJETO: ELABORCION DEL PLAN DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD VIAL BRINDANDOLES CAPACITACIONES LA COMUNIDAD EN GENERAL EN EL MUNICIPIO DE BARRANCO DE LOBA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
VALOR: DOSCIENTOS VEITICUATRO MILLONES DE PESOS ($224.000.000)

PLAZO: DOS (02) MESES

FECHA DE INICIO: CUATRO 04 DE MARZO DE 2020

FECHA DE TERMINACION: 04 DE MAYO DE 2020

las oficinas de la secretaria de salud municipal se reunieron **LUZ ESTELA GÓMEZ QUIROZ** supervisora del contrato y **ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ** Representante legal de la fundación con luz verde para dar Como finalizado el presente contrato.

Se firma en barranco de loba -Bolívar el 04 de mayo de 2020

LUZ ESTELA GOMEZ MARTINEZ
secretaria De Gobierno municipal

ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ
Representante legal fundacion

Scanned with CamScanner

Bolívar Primero

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCO DE LOBA – BOLIVAR
CERTIFICA QUE: LA FUNDACION CON LUZ VERDE FIRMO Y EJECUTO SATISFACTORIAMENTE EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOSN PROFESIONALES
N° PSF141 - 2020

ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA DE BARRANCO DE LOBA - BOLIVAR

CONTRATISTA: FUNDACION CON LUZ VERDE

NIT: 900299620-5

OBJETO: ELABORCION DEL PLAN DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD VIAL BRINDANDOLES CAPACITACIONES LA COMUNIDAD EN GENERAL EN EL MUNICIPIO DE BARRANCO DE LOBA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
VALOR: DOSCIENTOS VEITICUATRO MILLONES DE PESOS ($224.000.000)

PLAZO: DOS (02) MESES

FECHA DE INICIO: CUATRO 04 DE MARZO DE 2020

FECHA DE TERMINACION: 4 DE MAYO DE 2020

Se firma en barranco de loba -Bolívar el 3 de junio de 2020

LUZ ESTELA GOMEZ MARTINEZ
secretaria De Gobierno municipal

Función Pública

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

I. DECLARACION JURAMENTADA
DE BIENES Y RENTAS

YO, Alvaro Enrique Hernandez Perez
IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 9255106? CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:
País Colombia Departamento Socre Municipio Corozal
Dirección Calle 40G N° 21A-03 corozal Teléfonos 3017458177

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Daniela Hernandez Luna	1.102.118.352	Hija
Andrea Hernandez Luna	1.103.122.910	Hija
Claudia Luna Mercado	64741476	Esposa

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ -

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

Scanned with CamScanner

11. DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

12. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO
Asociación Para el Progreso	presidente

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
Miembro de la junta directiva de la Asocion para el progreso	

c)En la actualidad: SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
Claudia Rosa Luna Hercado	C.C. C.E. T.I.	64741426

13. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

14. FIRMA

Luis Pinder

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Corozal febrero 11-2025

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

Scanned with CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141156704796

(415)7707212489984(8020) 000014115670479 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 2 5 5 1 0 6 7	1	Impuestos y Aduanas de Sincelejo 2 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 2 5 5 1 0 6 7	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Sucre 7 0	Corozal 2 1 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
HERNANDEZ	PEREZ	ALVARO	ENRIQUE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	Corozal 2 1 5

41. Dirección principal
CL 40 G 21 A 05

42. Correo electrónico richard1182@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 7 4 5 8 1 7 7	3 0 0 4 9 1 1 3 9 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 6 0 9	2 0 2 0 0 9 0 3					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 2	4 9																								

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HERNANDEZ PEREZ ALVARO ENRIQUE

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 2 0 Actualización de Responsabilidades

4. Número de formulario 141139062766

(415)7707212489984(8020) 000014113906276 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 9 9 6 2 0	5	Impuestos y Aduanas de Sincelejo 2 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION CON LUZ VERDE

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	Corozal 2 1 5

41. Dirección principal
CL 40 G 21 A 03 BRR EL TENDAL

42. Correo electrónico fundacionconluzverde@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 7 3 1 9 3 7 3	3 0 1 7 4 5 8 1 7 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
9 4 9 9	2 0 0 9 0 4 0 9	5 2 2 9	2 0 0 9 0 4 0 8		4 1 1 1	4 2 1 0

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	1	6	4	2	4	8	5	2	5	5												

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LOPEZ VERGARA DIANA PATRICIA

985. Cargo Gestor II

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/09/2025 03:13:34 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **92551067** y Nombre: **ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **122566123** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de septiembre de 2025, a las 15:18:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	92551067
Código de Verificación	92551067250902151846

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de septiembre de 2025, a las 15:19:31, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9002996205
Código de Verificación	900299620525090215193l

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:12:15 PM horas del 02/09/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **92551067**
Apellidos y Nombres: **HERNANDEZ PEREZ ALVARO ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Cédula de ciudadanía - NUIP

Número Identificación:

92551067

¿ Cuanto es 3 + 2 ?

6

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 92551067.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: martes, septiembre 02, 2025 - Hora de consulta: 15:15:36

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, asi como las inhabilida impuestas por la autoridad competente y las automáticas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en el certificado ordinario, más las inhabilidades intemporales previstas en la Le para algunos cargos de la administración pública, tales como los de eleccion popular.

DATOS PERSONALES, si los Nombres que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de clic aqui para realizar la actualización según los datos la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de este paso los datos siguen erróneos por favor diríjase a la Registraduría más cercana. Mayor informació http://www.registraduria.gov.co/

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Por Robert Pineda para CDI Software. 2013

Privacidad - Términos

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Nit

Número Identificación:

9002996205

¿ Cual es la Capital de Colombia (sin tilde)?

bogota

Consultar

Datos del ciudadano

La Persona FUNDACION CON LUZ VERDE identificado(a) con NIT Número 9002996205.

La persona no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: martes, septiembre 02, 2025 - Hora de consulta: 15:17:11

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, asi como las inhabilida impuestas por la autoridad competente y las automáticas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en el certificado ordinario, más las inhabilidades intemporales previstas en la Le para algunos cargos de la administración pública, tales como los de eleccion popular.

DATOS PERSONALES, si los Nombres que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de clic aqui para realizar la actualización según los datos la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de este paso los datos siguen erróneos por favor diríjase a la Registraduría más cercana. Mayor informació http://www.registraduria.gov.co/

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Por Robert Pineda para CDI Software. 2013

Privacidad - Términos

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 92551067 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/08/2025 02:41 PM

Código Verificación: **3RUX6LJVB1**

Válida hasta: **30/10/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
ORTEGA	BADEL	MARIA CAMILA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1103108883	F (X) M ( ) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 03 MES 01 AÑO 1992	CALLE 29 30 4			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	SUCRE
DEPTO	SUCRE	MUNICIPIO	COROZAL		
MUNICIPIO	COROZAL	TELÉFONO	3013630322	EMAIL	mariacamilabadel@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2008
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION GERENCIA DE PROYECTOS	05	2018	
PREGRADO	8	X			12	2014	46649
PREGRADO	8	X		ECONOMIA	12	2014	46649

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SUCRE - SUCRE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SUCRE				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	07	*Mes*	02	*Año*	2025	*Día*	06	*Mes*	06	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL `PRESTAR SERVICIOS PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* SECRETARIA PLANEACION				*DIRECCIÓN* CARRERA 3 10 10						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE BUENAVISTA - SUCRE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* BUENAVISTA				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	11	*Mes*	09	*Año*	2024	*Día*	26	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR EXTENO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANANEACION				*DIRECCIÓN* CALLE 9 9 8 Barrio Centro						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SUCRE - SUCRE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SUCRE					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	09	*Mes*	04	*Año* 2024	*Día*	09	*Mes*	08	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL `PRESTACION DE SERVICIOS	*DEPENDENCIA* APOYO SECRETARIA DE PLANEACION					*DIRECCIÓN* CARRERA 3 10 10					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION SOCIAL PARA EL FOMENTO DEL TALENTO HUMANO Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA CEMFOCOL			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍ* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	*MUNICIPIO* PLANETA RICA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	30	*Mes*	05	*Año* 2024	*Día*	30	*Mes*	07	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR DEL PROYECTO	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA, ASESORIA					*DIRECCIÓN* CALLE 7 10A 65					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD FUNDESCOT			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍ* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	02	*Año* 2024	*Día*	02	*Mes*	05	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESORA METODOLOGICA	*DEPENDENCIA* ASESORIA					*DIRECCIÓN* CARRERA 24I 8A 37					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE COROZAL			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* COROZAL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	11	*Año* 2023	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL `PRESTAR SERVICIOS PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* "SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA"					*DIRECCIÓN* CARRERA 29B 28 28					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION INTEGRAL Y DEPORTIVA FID			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍ* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* COROZAL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	12	*Mes*	12	*Año* 2023	*Día*	28	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR DEL PROYECTO	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA, ASESORIA					*DIRECCIÓN* CARRERA 27 34 122					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION CON LUZ VERDE			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍ* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* COROZAL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	16	*Mes*	08	*Año*	2023	*Día*	11	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR DEL PROYECCTO	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA, ASESORIA					*DIRECCIÓN* CALLE 40G 21A 3						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE COROZAL			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* COROZAL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	06	*Año*	2023	*Día*	31	*Mes*	07	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL `PRESTAR SERVICIOS PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* "SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA"					*DIRECCIÓN* CARRERA 28 31A 8						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION JUVENIL SAN JUAN DE BETULIA - CORJUSAB			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍ* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SAN JUAN DE BETULIA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	11	*Año*	2022	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINACION DE PROYECTOS	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA, ASESORIA					*DIRECCIÓN* CARRERA 6A 7 38						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION PARA VOLVER A VIVIR			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍ* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	15	*Mes*	06	*Año*	2022	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL EXTENSIONISTA	*DEPENDENCIA* APOYO A LA COORDINACION					*DIRECCIÓN* CALLE 31 12 27						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDESCOT			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍ* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	18	*Mes*	10	*Año*	2022	*Día*	18	*Mes*	11	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR DEL PROYECTO	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA, ASESORIA					*DIRECCIÓN* CARRERA 24I 8A 37						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION PARA EL DESARROLLO, EQUIDAD Y LA SOSTENIBILIDAD- FUNDES			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* COROZAL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	11	*Año* 2021	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL ECONOMISTA	*DEPENDENCIA* ASESORIA					*DIRECCIÓN* CALLE 19 41A 95					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD AGROPUNTO DGW SAS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* COROZAL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3126205854	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	05	*Año* 2021	*Día*	03	*Mes*	11	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* COORDINADOR DEL PROYECTO					*DIRECCIÓN* CALLE 38N 1B 30					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION LAZOS DE LA VIRTUD			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* COROZAL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	02	*Año* 2021	*Día*	02	*Mes*	07	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* COORDINADOR DEL PROYECTO					*DIRECCIÓN* Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION PARA EL DESARROLLO, EQUIDAD Y LA SOSTENIBILIDAD			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* COROZAL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3106103639	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	26	*Mes*	02	*Año* 2020	*Día*	26	*Mes*	06	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CARRERA 19 41A 95					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD AGENCIA DE DESARROLLO RURAL			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	08	*Año* 2017	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL TECNICO	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* Sin dirección					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDESCAM			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍ* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* COROZAL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3135747381	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	01	*Año*	2016	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CORDINACION PROYECTOS						*DIRECCIÓN* CALLE 25C F13A BARRIO LA CIUDADELA SUIZA SINCELEJO					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION HER			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍ* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* COROZAL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2844179	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	01	*Año*	2015	*Día*	02	*Mes*	03	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* COORDINACION DE PROYECTOS						*DIRECCIÓN* CALLE 25 23 32 BARRIO SAN JOSE					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION LAZOS DE VIRTUD			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍ* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* COROZAL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3003354216	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	07	*Mes*	12	*Año*	2016	*Día*	27	*Mes*	12	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* CARRERA 30N 33 23 BARRIO LA CONCEPCION COROZAL					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDESCUL			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍ* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* COROZAL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3008111927	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	08	*Mes*	03	*Año*	2016	*Día*	30	*Mes*	04	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ASESORIA						*DIRECCIÓN* Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION VISIONAR			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍ* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* COROZAL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	08	*Mes*	06	*Año*	2015	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* COORDINACION						*DIRECCIÓN* Sin dirección					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE										
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*				*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*			
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*				*DIRECCIÓN*					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

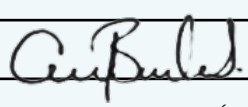
OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	3	4
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	5
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	4	1
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO _X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 14 - JULIO - 2025



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9 **OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Y en su nombre el

Colegio Pestalozziano

Con Licencia de Funcionamiento o Reconocimiento Oficial emanada de la Secretaría de Educación del Departamento de Sucre, según Resolución No.3606 del 26 de Octubre de 1999.

Confiere a:

MARÍA CAMILA ORTEGA BADEL

Identificado con: T. I. No. 92010374199 de Corozal - Sucre

El Título de:

Bachiller Académico

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes.

Colegio Pestalozziano

Rector

Corozal 5 de Diciembre de 2008

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE SUCRE

CONFIERE EL TÍTULO DE

ECONOMISTA

A

María Camila Ortega Badel

C.C. No. 1.103.108.883 expedida en Corozal (Sucre)

EN ATENCIÓN A QUE CURSÓ Y APROBÓ LOS ESTUDIOS EXIGIDOS POR LAS NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS Y EN PRUEBA DE ELLO SE ENTREGA EL PRESENTE DIPLOMA

En Sincelejo, a los 19 días del mes de Diciembre de 2014

RECTOR

DECANO(A)

SECRETARIO(A) GENERAL

Registrado al Folio No. 139 del Libro de Diplomas No. 6

00354

THOMAS GREG & SONS

UNIVERSIDAD DE SUCRE

Sincelejo – Colombia

Creada mediante Ordenanza 01 de 1977 y Reconocida por Resolución del MEN 1064 de 1995

ACTA DE GRADO No.80

La Rectoría de la Universidad de Sucre, mediante Resolución No.2639 del 9 de diciembre de 2014

CONSIDERANDO QUE:

MARÍA CAMILA ORTEGA BADEL
Cédula de Ciudadanía No.1.103.108.883 expedida en Corozal (Sucre)

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad resuelve otorgarle el título de:

ECONOMISTA

En nombre y representación de la Universidad de Sucre y de la República de Colombia y previo juramento de rigor, se le hizo entrega del Diploma No.00354 registrado en el Folio No.139 del Libro de Diplomas No.6

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Sincelejo, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2014.

VICENTE PERIÑÁN PETRO
Rector

PEDRO HERRERA GUTIÉRREZ
Decano

JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria General

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
REMINGTON®
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

En nombre de

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

En atención a que

MARIA CAMILA ORTEGA BADEL

c.c. 1.103.108.883

Ha completado todos los estudios que los estatutos de la Corporación exigen para optar al grado en **Especialización en Gerencia de Proyectos**, le expide el presente diploma, al mismo tiempo testifica y garantiza bajo la fe pública de que se halla investida por el Ministerio de la Ley, que es idóneo para desempeñarse como:

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS

En testimonio de ello se firma el presente diploma en Medellín,
a los 21 días del mes de Junio de 2019
Registrado en el Folio 38425, Libro E008- Acta de Grado No. 3033

RECTOR **SECRETARIO GENERAL**

DECANO

Libertad y Orden

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
REMINGTON
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

Personería Jurídica Resolución 2661 del 21 de Junio de 1996
del Ministerio de Educación Nacional - ICFES

ACTA DE GRADUACIÓN

Programa: Registro Calificado Según Resolución MEN N° 14074 del 07 de Septiembre de 2015, Código SNIES 105038
Fecha: Junio 21 de 2019
Lugar: Montería

En la fecha y lugar señalados, se reunieron el Rector y el Secretario General con el propósito de otorgar el Título de:

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS

Conferido a:

MARIA CAMILA ORTEGA BADEL

Cédula 1.103.108.883

El aspirante cumplió todos los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON, para obtener el grado en el programa de Especialización en Gerencia de Proyectos.

Prestó el juramento de rigor en los siguientes términos:

Jura a Dios y promete a la Patria, acatar y cumplir la Constitución y las leyes de la República, sostener su independencia y libertad; practicar su profesión de acuerdo con las normas de la moral y de la ética profesional, trabajando por la paz de Colombia, y el progreso de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON.

A lo cual contestó el graduando: SÍ JURO.

El Secretario General agregó, si así lo hiciere, Dios, la Patria y la Universidad se lo premien, si no Él y Ellas se lo demanden.

Seguidamente, se le hizo entrega del Diploma registrado en el Libro E008, Acta de Grado 3033 - Folio 38425, por medio del cual la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON y en nombre de la **República de Colombia**, lo declara idóneo para el ejercicio de la profesión de ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS.

Se firma en la ciudad de Medellín a los 21 días del mes de Junio de 2019

ARCADIO MAYA ELEJALDE
Rector

GUSTAVO ADOLFO CASTRILLON SUAREZ
Secretario General

Cadena s.a.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE SUCRE – SUCRE, a petición de la parte interesada,

CERTIFICA:

Que MARIA CAMILA ORTEGA BADEL, identificada con C.C. No. 1.103.108.883, presto sus servicios a esta Entidad territorial, mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales. OBJETO: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL EN LA FORMULACION Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE SUCRE – SUCRE**, durante el tiempo comprendido del siete (7) de febrero al seis (6) de junio de 2025.

Se firma en Sucre – Sucre, a los diez (10) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

JUAN FRANCISCO VILLACOB ROHENES
Secretario de Planeación Municipal

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA

DEPARTAMENTO DE SUCRE

C E R T I F I C A:

La señora, **MARIA CAMILA ORTEGA BADEL** identificada con Cedula de Ciudadanía Nº 1.103.108.883, expedida en Corozal Sucre, prestó sus servicios en la Alcaldía Municipal de Buenavista-Sucre, mediante contrato cuyo objeto fue: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ASESORIA EN TEMAS DE PLANEACION TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA SUCRE.** Con plazo de ejecución de **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, iniciando desde el día once (11) de septiembre de 2024, hasta el día veintiséis (26) de diciembre de 2024. Mediante contrato **C.P.S. N°.168-2024**.

CUMPLIENDO CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES

1. Realizar apoyo en insumos para el diseño y seguimiento de los instrumentos de planificación o gestión pública local tales como el Plan de Desarrollo Municipal - PDM, Planes de Acción -PA, el Plan Indicativo -PI, POAI, entre otros.
2. Apoyar mediante Tablero de Control para el seguimiento, monitoreo y control al cumplimiento del Plan de desarrollo.
3. Contribuir con la presentación de informes a tiempo requerido por los órganos de control y el Concejo Municipal sobre el seguimiento y cumplimiento sobre los instrumentos de planificación de gestión pública local.
4. Apoyo en el proceso de Rendición de Cuentas de la vigencia cumplida.
5. Dar asistencia técnica y formación activa a los servidores públicos adscritos a la Secretaria de Planeación y a los demás funcionarios que lo requieran para el cumplimiento de la formulación y seguimiento de los instrumentos de gestión.
6. Apoyo y acompañamiento al secretario en los temas correspondientes al Consejo Territorial de Planeación - CTP.
7. Las demás actividades u obligaciones que se asignen en cumplimiento del objeto contractual.
8. Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por la ley y el ministerio de protección social.

9. Presentar informes de ejecución parciales y el informe final, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la supervisión del contrato.

Para constancia se firma en el Municipio de Buenavista – Sucre, el día dieciséis (16) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025)

YOISE SOAADTH AMELL CASTILLO
Secretaria General Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Melissa Amell Amell	Profesional universitario secretaria general municipal	
Revisó y Aprobó	Yoise Soaadth Amell Castillo	Secretaria General Municipal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SUCRE – SUCRE, a petición de la parte interesada,

CERTIFICA

Que **MARIA CAMILA ORTEGA BADEL**, identificada con la C.C. N° 1.103.108.883 de Corozal – Sucre, presto sus servicios profesionales en el municipio de Sucre – Sucre, haciendo apoyo a la oficina de planeación municipal, en el contrato CPSP – MS N° 048- 2024 cuyo objeto es "prestación de servicios profesionales para brindar apoyo a la secretaria de planeación municipal en la formulación y estructuración de proyectos del municipio de Sucre – Sucre", en donde hizo acompañamiento en:

1. Brindar asesorías, trabajos de campo, verificación, diagnostico, presupuestos y digitalización y diseños para los planes de inversión en los proyectos que lo requirieran.
2. Apoyar en la gestión de proyectos de inversión con recursos del sistema general de regalías.
3. Acompañamiento en algunos asuntos específicos de la secretaria de planeación y las demás que le fueran asignadas por el supervisor.

Durante el tiempo comprendido del 9 de abril al 9 de agosto de 2024.

Se firma en Sucre – Sucre a los quince (15) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

JUAN FRANCISCO VILLACOB ROHENES
Secretario de Planeación Municipal de Sucre, Sucre.

CEMFOCOL

NIT 900847288-4

CERTIFICA:

Que **MARÍA CAMILA ORTEGA BADEL**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.103.108.883 de Corozal, laboro en la corporación, como profesional especializado en el cargo de **COORDINADORA DEL PROYECTO** en el contrato MTV-CD-PSP-115-2024 denominado ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR Y ACOMPAÑAR EN LA FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA (PISCC) 2024- 2027 DEL MUNICIPIO DE TOLÚVIEJO- SUCRE"***, el cual se ejecutó desde la fecha 30 de mayo hasta el 30 de julio de 2024, en donde tuvo las siguientes funciones:

Actividades y/o funciones:

1. Acompañamiento en la realización e identificación del marco normativo del PISCC.
2. Elaboración y formulación del diagnóstico como insumo para el PISCC.
3. Coordinación y realización de la mesa de trabajo para la concertación con la comunidad en la elaboración del diagnóstico.
4. Formulación y elaboración el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, con su matriz estratégica, implementación y seguimiento.
5. Socialización y aprobación del documento final PISCC ante el Consejo de Orden Público del municipio.

En este tiempo dentro de sus funciones como profesional demostró tener un buen desempeño y actuar con responsabilidad dentro de las labores que se le asignaron.

Para constancia se firma a los 31 días del mes de julio del año 2024.

Cordialmente,

Sandra Milena Acosta López
CC 26.037.087 Planeta Rica
Rep Legal

CERTIFICA

Que la señora **MARIA CAMILA ORTEGA BADEL**, identificada con cedula de ciudadana 1.103.108.883 de Corozal, cumplió con sus funciones como Economista especializado siendo la ASESORA METODOLÓGICA Y SOCIAL en el contrato denominado ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR, ACOMPAÑAR, ORIENTAR EN LA FORMULACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA – DEPARTAMENTO DE SUCRE PARA EL PERIODO DE 2024 - 2027"***, el cual la fundación suscribió con el municipio de Buenavista mediante C.P.S. 020-2024 y se ejecutó entre el 2 de febrero de 2024 y el 2 de mayo de 2024.

Dentro de las funciones que desempeño fueron las siguientes:

- ✓ Participar activamente y acompañar en las mesas de trabajo programadas durante el período establecido.
- ✓ Realizar trabajos de campos y consultas para formulación en la fase diagnostica.
- ✓ Recolectar información necesaria con las dependencias encargadas en el municipio para la formulación del plan de desarrollo.
- ✓ Implementar correctamente las metodologías establecidas en las actividades relacionadas con la formulación del plan de desarrollo
- ✓ Formular el diagnóstico y matriz estratégica con sus indicadores de resultado, de bienestar y metras en cada sector que le correspondió.
- ✓ Acompañar en la socialización del PDM frente al concejo municipal y dependencias municipales.

En el transcurso del proyecto la profesional se ejecutó sus funciones a cabalidad, con responsabilidad y diligencia.

Atentamente,

María Camila Arrieta Corena.

MARIA CAMILA ARRIETA CORENA

C.C: 1.102.857.904
Correo: fundescot@gmail.com

EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FISICA DEL MUNICIPIO DE COROZAL – IMDERCOR

CERTIFICA:

Que la señora, **MARÍA CAMILA ORTEGA BADEL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.103.108.883 de Corozal, estuvo vinculada con el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre, la Educación Extra Escolar y la Educación Física de Corozal- IMDERCOR, bajo la modalidad de contratación directa, prestación de servicios profesionales para apoyar en la estructuración y gestión de proyectos que adelanta el instituto municipal del deporte y la recreación de corozal – IMDERCOR, bajo contrato CPSP-IMDERCOR-017-2023, del 02 de noviembre al 31 de diciembre del 2023.

Para constancia, se expide la presente, en Corozal, a los diez días (10) del mes de enero de 2024.

CLAUDIA QUIROZ NAVARRO

Subdirector Administrativo y Financiero

FUNDACIÓN INTEGRAL Y DEPORTIVA
Forjadores del deporte y la calidad humana
NIT. 901145254-5

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE FUNDACIÓN INTEGRAL Y DEPORTIVA – NIT 901145254-5

CERTIFICA:

Que **MARIA CAMILA ORTEGA BADEL** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.103.108.883 de Corozal, presto sus servicios profesionales en la ***formulación, ejecución y coordinación*** de dos proyectos realizados por la fundación con la Alcaldía de Corozal, en donde siempre se mostró ser una persona responsable y proactiva en cada una de las actividades que se realizaron.

Los proyectos realizados fueron los siguientes:

- Contrato invitación mínima N° MC – 044 – 12 – 2023 denominado "*Prestación de servicios de apoyo logístico y operativo en la implementación del plan de bienestar social e incentivos de la alcaldía municipal de Corozal Sucre*", tiempo de ejecución 5 días, del 21 al 26 de diciembre 2023.
- Contrato invitación mínima N° MC – 043 – 12 – 2023 denominado "*Apoyo operativo y logístico de la celebración de la navidad sana y en paz en el municipio de Corozal*", tiempo de ejecución 5 días, del 21 al 26 de diciembre 2023.

Actividades y/o funciones:

- Apoyar en la formulación, ejecución y coordinación de ambos proyectos.
- Presentar los informes de ejecución de ambos proyectos en tiempos oportunos al supervisor encargado.
- Supervisar y coordinar al equipo de logístico de trabajo para el debido cumplimiento de todas las funciones en ambos proyectos.

Las actividades realizadas por la profesional estuvieron comprendidas del 12 de diciembre al 28 de diciembre de 2023.

Por lo anterior, a solicitud de la interesada se expide la presente certificación en Corozal sucre a los 9 días del mes de enero de 2024.

Atentamente,

JULIAN FELIPE GOMEZ CORONADO
Represéntate Legal
FUNDACION INTEGRAL Y DEPORTIVA (FID)

Email: Funintegraldeportiva@hotmail.com
Cel. 301 375 40 88 - Corozal, Sucre

LA FUNDACIÓN CON LUZ VERDE

NIT 900299620-5

CERTIFICA:

Que la señora **MARÍA CAMILA ORTEGA BADEL**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.103.108.883 de Corozal, laboró en la FUNDACIÓN CON LUZ VERDE, como Economista, especialista en Gerencia de Proyectos en el cargo de **COORDINADORA DEL PROYECTO** en el proyecto denominado **"MUJER EMPRENDE: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE CONTRIBUYEN AL EMPRENDIMIENTO DE LA MUJER EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, SUCRE"**, enfocado en *mujeres en condición de discapacidad, mujeres cuidadoras de personas con discapacidad, madres de cabeza y madres mayores de edad*, que fue ejecutado entre el 16 de agosto y el 11 de diciembre de 2023, mediante el contrato MC – AM – CS – 010 – 06 - 23, dentro del cual desempeño las siguientes funciones:

Actividades y/o funciones:

- Realizar coordinación del proyecto en las diferentes actividades y/o requerimiento en lo relacionado a la etapa contractual.
- Organizar y entregar los informes de ejecución mes a mes en los tiempos establecidos con sus respectivas evidencias antes el supervisor del proyecto.
- Asistir y supervisar al equipo de trabajo en las actividades realizadas durante del proyecto.
- Suministrar la información correspondiente al equipo de trabajo cuando sea necesaria.
- Supervisar las evidencias recogidas durante las actividades al proyecto por el equipo de trabajo.
- Monitorear al equipo de trabajo para el correcto cumplimiento de sus actividades y/o responsabilidades.

Dentro de sus funciones como profesional demostró un buen desempeño y responsabilidad y sus labores se desarrollaron entre el 11 de agosto hasta el 11 de diciembre del año 2023.

Para constancia se firma a los 15 días del mes de diciembre del año 2023.

Cordialmente,

ALVARO HERNANDEZ PEREZ
R/L FUNDACIÓN CON LUZ VERDE

Calle 40g No 21a - 03 el tendal Corozal-Sucre
Celular: 3017458177
Correo: alvaritohernandez@hotmail.com

IMDERCOR

Alcaldía Municipal de COROZAL

Todos Hacemos el Cambio

EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FISICA DEL MUNICIPIO DE COROZAL – IMDERCOR

CERTIFICA:

Que la señora, MARÍA CAMILA ORTEGA BADEL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.103.108.883 de Corozal, estuvo vinculada con el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre, la Educación Extra Escolar y la Educación Física de Corozal- IMDERCOR, bajo la modalidad de contratación directa, prestación de servicios profesionales para apoyar en la estructuración y gestión de proyectos que adelanta el instituto municipal del deporte y la recreación de corozal – IMDERCOR, bajo contrato CPSP-IMDERCOR-016-2023, del 01 de junio al 31 de julio del 2023.

Para constancia, se expide la presente, en Corozal, a los quince (15) días del mes agosto de 2023.

CLAUDIA QUIROZ NAVARRO
Subdirector Administrativo y Financiero

Powered by CamScanner

LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES DE ARTES Y OFICIOS DE LAS CIENCIAS DEL DEPORTE, RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FISICA

CERTIFICA

Que la señora **MARÍA CAMILA ORTEGA BADEL**, identificada con cedula de ciudadanía 1.103.108.883 de Corozal, presto sus servicios profesionales en la coordinación del proyecto "P*RESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA 5K-10K COROZAL RESPLANDECE - POR LA SALUD HEVS Y CONMEMORAR EL ANIVERSARIO NÚMERO 248 DEL MUNICIPIO DE COROZAL, SUCRE*" ejecutado entre el 09 de mayo y el 09 de junio del 2023 mediante el contrato N° SAMC – IMDERCOR – 003 – 2023, dentro del cual desempeño las siguientes funciones:

- Apoyar y organizar la documentación requerida en la fase precontractual del proyecto.
- Coordinar la ejecución del cronograma en la realización del evento.
- Supervisar y coordinar las actividades del personal que estuvieron a su cargo.
- Organizar y entregar los informes de ejecución en tiempos oportunos, con sus evidencias correspondientes ante el supervisor del contrato.

Dentro de sus funciones como coordinadora demostró un buen desempeño y responsabilidad, sus labores como profesional se desarrollaron entre el 09 de mayo y el 09 de junio del año 2023.

Para constancia se firma a los 31 días del mes de julio del año 2023.

Atentamente,

NIKY LUZ LAZARO RUZ
C.C.1.102.831.316 de Sincelejo
Representante Legal
ASOPRODEPORTES

CORPORACIÓN JUVENIL SAN JUAN DE BETULIA – CORJUSAB

Nit N° 823004403-9

CERTIFICA:

Que la señora **MARÍA CAMILA ORTEGA BADEL**, identificada con cedula de ciudadanía 1.103.108.883 de Corozal, presto sus servicios profesionales como economista y especialista en gerencia de proyectos en la coordinación del proyecto "Apoyo logístico y operativo para la formulación de la Política Pública de Juventud del municipio de Corozal, Sucre" ejecutado entre el 04 de noviembre y el 28 de diciembre del 2022 mediante el contrato IM N°041 -10-2022, dentro del cual desempeño las siguientes funciones:

- Apoyo en la fase de formulación y precontractual del proyecto
- Coordinar con diligencia la ejecución del cronograma de trabajo del proyecto
- Entregar los informes de ejecución en tiempos oportunos, con sus evidencias correspondientes.
- Supervisar la ejecución racional de gastos del proyecto.
- Revisar que todas las obligaciones contractuales con el municipio se cumplan.

Dentro de sus funciones como coordinadora demostró un buen desempeño y responsabilidad y sus labores como profesional se desarrollaron entre el 01 de noviembre y el 30 de diciembre del año 2022.

Para constancia se firma a los 30 días del mes de enero del año 2023.

ANGELICA TOVAR PALENCIA
Supervisora de Corjusab
Cel: 300 8111927

CERTIFICA

Que la señora **MARIA CAMILA ORTEGA BADEL**, identificada con cedula de ciudadana 1.103.108.883 de Corozal, cumplió con sus funciones como Economista siendo la Coordinadora del proyecto ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO, ASISTENCIAL Y LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2021 DEL MUNICIPIO DE COROZAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS EJECUTIVAS CONSAGRADAS EN EL CONPES 3654 DE 2010, LA LEY 1474 DE 2011, LA LEY 1757 DE 2014 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES"***, el cual la fundación suscribió con el municipio de Corozal mediante la Invitación Mínima N° 031-10-2022 y se ejecuto entre el 18 de octubre de 2022 y el 18 de noviembre de 2022.

En el transcurso del proyecto la Coordinadora se ejecutó sus funciones a cabalidad, con responsabilidad y diligencia.

Atentamente,

María Camila Arrieta Corena.

MARIA CAMILA ARRIETA CORENA
C.C: 1.102.857.904
Correo: fundescot@gmail.com

Fundación
Para Volver a Vivir
Sembrando para asegurar progreso y bienestar!

EL REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA:

Que la Señora ***MARIA CAMILA ORTEGA BADEL***, identificada con la C.C. No. 1.103.108.883 expedida en Corozal, prestó sus servicios como Extensionista mediante contrato de prestación de servicios profesionales PS-096 desde el 15 de junio hasta de 2022 hasta el 30 de diciembre de 2022 realizando las siguientes funciones:

- ✓ Dirigir y dictar clases o charlas pedagógicas en forma masiva a los beneficiarios en temas de emprendimiento, asociatividad y generación de valor agregado en los procesos de producción agroindustrial acordé a los lineamientos por parte del programa de extensión agropecuaria.
- ✓ Desarrollar las capacidades integrales humanas en los productores agropecuarios atendidos.
- ✓ Desarrollar las capacidades sociales integrales y fortalecimiento de la asociatividad en productores objetos del servicio.
- ✓ Facilitar el acceso y el aprovechamiento de la información de apoyo, tecnologías y productos tecnológicos en los productores atendidos.
- ✓ Gestionar el uso sostenible de los recursos naturales en los predios de los productores atendidos.
- ✓ Desarrollar habilidades para la participación en los productores objetos del servicio de extensión agropecuaria.
- ✓ Realizar las actividades correspondientes y estipuladas en el cronograma de trabajo.
- ✓ Asistir a las reuniones y comités de trabajo cuando así se requiera.
- ✓ Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato y el director; que se desprendan de la naturaleza del objeto contractual.

Dado en Sincelejo, a los once (11) días del mes de enero de 2023 a solicitud del interesado.

NEDER CARLOS CASTRO CASTRO
Representante Legal

Calle 31 # 12 - 27 B/ El Porvenir. Cels. 300 735 33 46 - 311 434 4252
E-mail. fundacionparavolveravivir@gmail.com
Sincelejo, Sucre - Colombia

CERTIFICA

Que la señora **MARÍA CAMILA ORTEGA BADEL**, identificada con cedula de ciudadanía 1.103.108.883 de Corozal, se desempeñó como economista en el proceso de asesoría y acompañamiento a la Secretaria de Planeación como apoyo a la gestión administrativa durante el cargue del Plan Indicativo en la plataforma KPT del DNP y la construcción del tablero de control para el seguimiento al Plan de Desarrollo 2020-2023 del municipio de Galeras (Sucre), desarrollando las siguientes actividades:

- Acompañar la revisión y establecimiento de la estructura de seguimiento y evaluación del PDT.
- Acompañar y apoyar en el proceso de establecimiento de direccionamientos para la formulación del Plan indicativo -PI y el Tablero de Control -TC.
- Asesorar y acompañar a la secretaria de Planeación durante la presentación ante el consejo de gobierno sobre la importancia del Plan Indicativo y del Tablero de Control.
- Apoyar en el proceso de digitación y cargue del Plan Indicativo en la plataforma del KPT del DNP.

Plazo de ejecución: entre el 15 de noviembre a 30 de diciembre de 2021

Para constancia se firma el día 28 del mes de enero de 2022 en la ciudad de Corozal.

ANGELICA TOVAR PALENCIA
Coordinadora del proyecto
Cel: 300 8111927

AGROPUNTO DGW SAS
NIT. 900518941-5 / Régimen Común
Venta de Insumos Agropecuarios
Calle 38 No. 1B - 30 Tel. 7823938 Cel: 314 525 6214 - 313 673 6752
E-mail. agropunto2014@outlook.com / Montería - Córdoba

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE AGROPUNTO DGW SAS, CON NIT 900518941-5

CERTIFICA:

Que la señorita **MARIA CAMILA ORTEGA BADEL** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.103.108.883 de Corozal, laboró en la empresa AGROPUNTO DGW S.A.S. identificada con Nit 900.518.941-5, en la Coordinación de Proyectos estando al frente de la zona de Sucre, en los contratos que estuvieron adscritos con el almacén y la multinacional Ingredion Colombia S.A en lo relacionado a los cultivos de Yuca periodo 2021.

Actividades y/o funciones:

- Colaborar con la empresa en todo lo relacionado a la venta y entrega en campo de insumos agropecuarios y agrícolas.
- Controlar los procesos de la empresa, con el fin de lograr la efectividad, la distribución y la utilización de los insumos disponibles en la empresa para la correcta supervisión en la zona correspondiente.

Las actividades realizadas por la profesional estuvieron comprendidas entre el 3 de Mayo del 2021 hasta el 3 de Noviembre del 2021.

Por lo anterior, a solicitud de la interesada se expide la presente certificación en Montería a los 25 días del mes de Enero de 2022.

Si requiere información adicional puede comunicarse a los teléfonos 7842702 y al celular 3216205854.

CARLOS GUSTAVO DIAZ PAEZ
C.I.1.067.850.905
Representante Legal.

CARLOS GUSTAVO DIAZ PAEZ
CC. 1.067.850.905
Representante Legal

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN LAZOS DE VIRTUD, CON NIT 900608753-3

Que **MARIA CAMILA ORTEGA BADEL,** identificada con cedula 1.103.108.883, estuvo vinculada a la fundación como profesional cargo de la Coordinación de Proyectos Sociales**,** realizando seguimiento a las organizaciones, en cuanto a temas de asociatividad, emprendimiento, liderazgo, resolución de conflictos, entre otros.

Actividades y/o funciones:

- Construir una línea de base de cada uno de los pequeños productores, donde se consigne toda la información de los mismos.
- Elaborar un plan de acción que priorice las capacidades de los beneficiarios que se requieren fortalecer.
- Acompañar integralmente a los pequeños productores en la estructuración y formulación de sus proyectos productivos.
- Contar con metodologías de asistencia técnica pertinentes para el contexto agroecológico, socioeconómico y cultural de los pequeños productores.
- Incentivar y fortalecer la asociatividad de los pequeños productores y la innovación tecnológica.

Las actividades realizadas por la profesional estuvieron comprendidas entre el 2 de febrero del 2021 hasta el 2 de julio del 2021.

Se expide a solicitud del interesado el día 29 de octubre 2021.

MANUEL ARCIA SALGADO
Representante legal FUNLAVIRT
C.C. 1.103.098.413 de Corozal

CERTIFICA

Que la señora **MARÍA CAMILA ORTEGA BADEL**, identificada con cedula de ciudadanía 1.103.108.883 de Corozal, se desempeñó como economista en el proceso de acompañamiento de formulación del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 de Corozal (Sucre), desarrollando las siguientes actividades:

- Acompañar los trabajos de campo y consulta para la formulación de la fase diagnostica del PDM.
- Apoyar las mesas de trabajo presencial y virtual de participación ciudadana
- Recopilar y analizar la información necesaria para la formulación del Plan de Desarrollo Municipal.
- Asumir las metodologías establecidas por la coordinación del proyecto para el desarrollo de las actividades y la redacción del PDM.
- Acompañar la sustentación del PDM ante el Concejo municipal y demás instancias municipales.

Plazo de ejecución: entre el 26 de febrero a 26 de junio de 2020

Para constancia se firma el día 30 del mes de junio de 2020 en la ciudad de Corozal.

ANGELICA TOVAR PALENCIA
Coordinadora del proyecto
Cel: 300 8111927

ADR
Agencia de Desarrollo Rural
¡Cosechando progreso!

LA SECRETARIA GENERAL – AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR
CERTIFICA:

Que revisada la historia laboral del(la) servidor(a) público(a) **MARIA CAMILA ORTEGA BADEL,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.103.108.883**, se verificó que laboró en esta Agencia desde el 8/1/2017 hasta el 12/31/2019; nombrado(a) en el empleo de Planta Temporal denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 12, adscrito a la Unidad Técnica Territorial, ubicada en la ciudad de Montería. Según el Manual de Funciones contenido en la Resolución 403 del 22 de noviembre de 2016 adecuada por mandato del Decreto 815 del 8 de mayo de 2018, mediante Resolución 920 del 8 de noviembre de 2018, desempeñó las siguientes funciones:

1. Realizar las gestiones administrativas que garanticen el correcto funcionamiento operativo de la Unidad Técnica Territorial según disposiciones del superior inmediato.
2. Organizar la información requerida para el diseño y estructuración de los proyectos de inversión regional, permitiendo su fácil acceso para el desarrollo de los objetivos misionales de la Agencia, y en concordancia con los objetivos establecidos.
3. Mantener actualizado el sistema de mecanismos para el seguimiento, monitoreo y control de los proyectos de inversión, incluidos los contratos para su ejecución, de acuerdo a lo señalado por el superior inmediato.
4. Reportar e informar en los sistemas de información nacionales que se apliquen en la Agencia, sobre el uso de los mecanismos para el control y monitoreo de los proyectos de inversión que la Agencia adelante, salvaguardando la información conforme a las normas comunicación de la información institucional definidas por la Agencia.
5. Recibir solicitudes de reconocimiento e inscripciones de las asociaciones de usuarios de los distritos de adecuación, direccionando su trámite de acuerdo a los procedimientos establecidos.
6. Preparar datos, informes y documentación requerida por la dependencia para los proyectos y actividades de fortalecimiento de la participación y asociatividad, atendiendo los parámetros establecidos.
7. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los ocho (08) días del mes de Enero del 2020.

DIEGO E. TIUZO GARCÍA
Secretario General (E)

Proyectó: Miryam Ramírez Mejía. Gestor T1-10 – Dirección de Talento Humano

Scanned with CamScanner

FUNLAVIRT
Generando cambios para el desarrollo de la sociedad

FUNDACIÓN LAZOS DE VIRTUD
NIT. 900608753-3

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN LAZOS DE VIRTUD, CON NIT 900608753-3

CERTIFICA

Que la señora **MARÍA CAMILA ORTEGA BADEL**, identificada con cedula de ciudadanía 1.103.108.883 de Corozal, presto sus servicios profesionales como economista en el apoyo a la Fundación en la formulación del Plan Indicativo 2016 – 2019 del municipio de Corozal – Sucre desempeñando las siguientes funciones:

- ✓ Digitación de las metas físicas del Plan de desarrollo
- ✓ Apoyo en la capacitación a los funcionarios de la Secretaria de Planeación sobre la importancia y manejo del Plan Indicativo.
- ✓ Asumir la metodología expuesta por el proyecto para la formulación del Plan Indicativo.

Las labores de la profesional estuvieron comprendida entre el 07 al 27 de diciembre, tiempo que la fundación tuvo relación contractual con el municipio para el cumplimiento del apoyo en la formulación de su Plan indicativo, cumpliendo sus funciones con diligencia y responsabilidad.

Para constancia se firma el día 12 del mes de enero de 2017 en la ciudad de Corozal.

MANUEL ARCIA SALGADO
Representante legal FUNLAVIRT
C.C. 1.103.098.413 de Corozal

Cra. 30 N° 33-23 Apto. 1 Barrio La Concepción. Corozal-Sucre
311 683 9311 – 300 335 4216.
Funlavirt@gmail.Com

CERTIFICA

Que la señora **MARÍA CAMILA ORTEGA BADEL**, identificada con cedula de ciudadanía 1.103.108.883 de Corozal, se desempeñó como economista en el proceso de acompañamiento de formulación del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 de San Pedro (Sucre), desarrollando las siguientes actividades:

- Acompañar los trabajos de campo para la formulación de la fase diagnostica del PDM.
- Apoyar las mesas de trabajo de participación ciudadana
- Acompañar la sustentación del PDM ante el concejo municipal y demás instancias municipales.
- Recopilar y analizar la información necesaria para la formulación del Plan de Desarrollo Municipal.
- Asumir las metodologías establecidas por la coordinación del proyecto para el desarrollo de las actividades y la redacción del PDM.

Plazo de ejecución: entre el 08 de marzo a 30 de abril de 2016

Para constancia se firma el día 02 del mes de mayo de 2016 en la ciudad de Sincelejo.



ANGELICA TOVAR PALENCIA
Coordinadora del Proyecto
Cel: 300 8111927



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.103.108.883

ORTEGA BADEL
APELLIDOS

MARIA CAMILA
NOMBRES

Mª camila ortega Badel
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-ENE-1992

COROZAL
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

25-ENE-2010 COROZAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2804000-00218067-F-1103108883-20100225 0021277530A 2 33749922

CONSEJO NACIONAL PROFESIONAL DE ECONOMIA



MATRICULA DE ECONOMISTA

Nro. 46649 Fecha: 2015-03-12

MARÍA CAMILA

ORTEGA BADEL

C.C. 1103108883

UNIVERSIDAD DE SUCRE

JORGE VALENCIA JARAMILLO

Presidente del Consejo

Esta matricula acredita a su titular para ejercer la profesión de Economista en territorio nacional de acuerdo con lo establecido en las Leyes 41 de 1.969 y 37 de 1.990 y el decreto reglamentario 2890 de 1.991.

024316

CONALPE

CONSEJO NACIONAL PROFESIONAL DE ECONOMÍA
Y LA SECRETARIA GENERAL CERTIFICA QUE:

MARÍA CAMILA ORTEGA BADEL

Documento de identidad No. 1103108883

Se encuentra inscrito (a) como economista, según matrícula profesional No. **46649** expedida el 12 de Marzo de 2015 con base en título otorgado por la UNIVERSIDAD DE SUCRE.

La providencia anterior fue confirmada por el Consejo Nacional Profesional de Economía mediante la resolución No. 46649.

El economista no ha sido sancionado, su matrícula profesional está vigente.

La presente solicitud se expide a solicitud del interesado(a), en la ciudad de Bogotá D.C. el 2 de Abril de 2025. Es válida por 180 días a partir de la fecha.

PAULA LORENA CHICUAZUQUE CASTELBLANCO
Secretaria General

El presente es un documento público expedido electrónicamente.
Para garantizar la validez
escanear el código QR.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 281123453

PIB
11:46:17

Bogotá DC, 24 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA CAMILA ORTEGA BADEL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1103108883:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 24 de septiembre de 2025, a las 11:39:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1103108883
Código de Verificación	1103108883250924113929

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/09/2025 11:55:28 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1103108883** y Nombre: **MARIA CAMILA ORTEGA BADEL.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123776102** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:05:19 AM horas del 29/09/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1103108883**
Apellidos y Nombres: **ORTEGA BADEL MARIA CAMILA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

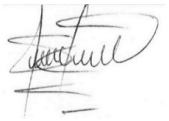
Todos los derechos reservados.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MARIA CAMILA ORTEGA BADEL** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1103108883,** se encuentra afiliado/a desde **02/03/2015** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 02 de abril de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SINCELEJO, Julio 14 de 2025

Señora:

ORTEGA BADEL MARIA CAMILA

CC. 1103108883CL 29 13 OSPINAPEREZ - 0

Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Junio 16 de 2017. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem_cot	Sem_Ant	Parentesco	Estado_Afiliación	Fecha_de_desafiliación_EPS	Estado_Actual	Discapacidad
ORTEGA BADEL MARIA CAMILA	1103108883	C	Jun-16-2017	383	26	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón_social_del_aportante	Usuario_en_contrato	Tipo_de_contrato	Estado_de_contrato
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR	1103108883	Dependiente	CERRADO
MARIA CAMILA ORTEGA BADEL	1103108883	Contrato de prestacion de servicios Superior a 1 m	CERRADO
MARIA CAMILA ORTEGA BADEL	1103108883	Contrato de prestacion de servicios Superior a 1 m	CERRADO
MARIA CAMILA ORTEGA BADEL	1103108883	Contrato de prestacion de servicios Superior a 1 m	CERRADO
MARIA CAMILA ORTEGA BADEL	1103108883	Independiente Voluntario al Sistema de Riesgos Lab	VIGENTE
MARIA CAMILA ORTEGA BADEL	1103108883	Trabajador Independiente	CERRADO
MARIA CAMILA ORTEGA BADEL	1103108883	Trabajador Independiente	CERRADO

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

Gerencia de Operaciones Comercial

SALUD TOTAL EPS S.A.

Elaboró: Servicios en Línea

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva,

exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141112547461

(415)7707212489984(8020) 000014111254746 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 0 3 1 0 8 8 8 3	7	Impuestos y Aduanas de Sincelejo 2 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 0 3 1 0 8 8 8 3	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	Corozal 2 1 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ORTEGA	BADEL	MARIA	CAMILA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	Corozal 2 1 5

41. Dirección principal: CL 29 30 04 BRR OSPINA PEREZ

42. Correo electrónico: mariacamilabadel@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 3 6 3 0 3 2 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 1 0	2 0 1 7 0 7 1 0	7 4 9 0	2 0 1 9 1 1 2 0					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Pacheco	Barros	Carlos Alberto

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 72195966	F ( ) M (X)	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE (X) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO 73121501551 D.M. 02

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 15 MES 12 AÑO 1973

PAÍS COLOMBIA

DEPTO LA GUAJIRA

MUNICIPIO URUMITA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 55 N 25 B 39 101 LOS ALPES

PAÍS COLOMBIA DEPTO SUCRE

MUNICIPIO SINCELEJO

TELÉFONO 2786547 EMAIL cabetopb@yahoo.es

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1990
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE LA HACIENDA PUBLICA	12	2014	NA
PREGRADO	11	X		DERECHO Y CIENCIAS	12	2001	86614-T
POSTGRADO	11	X		ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE LA HACIENDA PUBLICA	12	2001	86614-T

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ONOFRE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SAN ONOFRE					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	26	*Mes*	01	*Año*	2018	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ACTUAL	*DEPENDENCIA* CONTABILIDAD					*DIRECCIÓN*						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CHALAN			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* CHALÁN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	04	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO	*DEPENDENCIA* TESORERIA Y FINANCIERA					*DIRECCIÓN*						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALAN			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* CHALÁN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3126259196	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	13	*Mes*	01	*Año*	2021	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* TESORERIA					*DIRECCIÓN* CARRERA 4 N 5 77						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD JUNTA MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAMPUES			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2838526	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	10	*Mes*	01	*Año*	2020	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* TESORERIA					*DIRECCIÓN* estadio municipal 12 de octubre						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CHALAN SUCRE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* CHALÁN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3114181507	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	21	*Mes*	01	*Año*	2020	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* TESORERIA					*DIRECCIÓN* CALLE 6 N ° 5 -33						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPASAM E.S.P			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SAMPUÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2830771	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	26	*Mes*	01	*Año* 2018	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* TR 13 N° 18-107						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD JUNTA MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAMPUES			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2838526	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	26	*Mes*	01	*Año* 2018	*Día*	26	*Mes*	12	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* TESORERIA					*DIRECCIÓN* estadio municipal 12 de octubre						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE PALMITO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	27	*Mes*	01	*Año* 2012	*Día*	11	*Mes*	12	*Año*	2015	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* TESORERIA					*DIRECCIÓN* CARRERA 7 N 6 08 Calle Central						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPASAM E.S.P			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SAMPUÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	12	*Mes*	11	*Año* 2013	*Día*	12	*Mes*	12	*Año*	2013	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* Sin dirección						

4 **EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE**

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*		
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

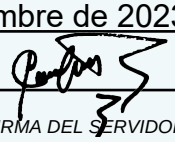
OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	4	11
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	1
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	8	7
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	13	7

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 28 de Diciembre de 2023



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14919440272

(415)7707212489984(8020) 000001491944027 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 2 1 9 5 9 6 6	8	Impuestos y Aduanas de Sincelejo 2 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 2 1 9 5 9 6 6	1 9 9 2 0 3 0 9

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PACHECO	BARROS	CARLOS	ALBERTO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	Sincelejo 0 0 1

41. Dirección principal: CR 36 24 D 59 CA 4 CON MILANO BARRIO FLORENCIA

42. Correo electrónico: cabetopb@yahoo.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 3 3 8 1 7 3 6	3 1 6 2 4 3 0 2 5 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 2 0	2 0 0 2 1 1 0 4	0 1 1 3	2 0 2 2 0 1 0 1	0 1 6 2	2 4 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 06 - 08 / 23 : 44: 00

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

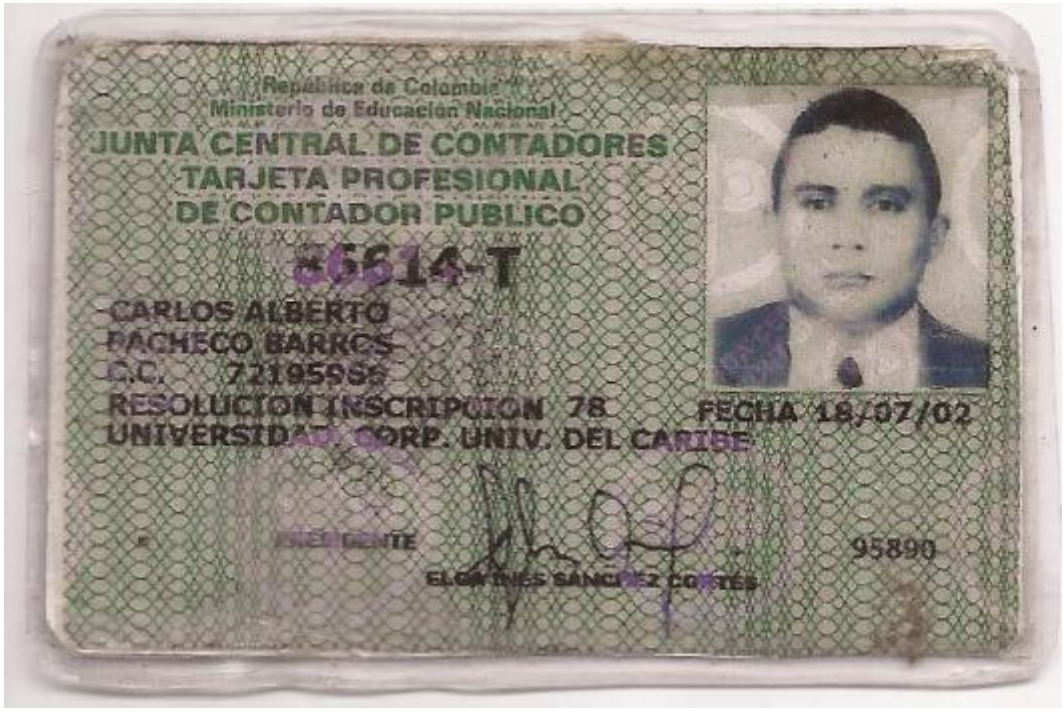
984. Nombre PACHECO BARROS CARLOS ALBERTO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 72.195.966
PACHECO BARROS
APELLIDOS
CARLOS ALBERTO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 15-DIC-1973
URUMITA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
09-MAR-1992 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1500150-00184715-M-0072195966-20091010 0017023261A 1 1160103112


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
-6614-T
CARLOS ALBERTO
PACHECO BARROS
C.C. 7219598
RESOLUCION INSCRIPCION 78 FECHA 18/07/02
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. DEL CARIBE
95890
ELOY TIES SANCHEZ CORTES


FIRMA DEL TITULAR
004940
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores

República de Colombia - Ministerio de Educación

y en su nombre la

Corporación Universitaria del Caribe

Personería Jurídica Nº 7786 MEN - ICFES

Le confiere el título de:

CONTADOR PUBLICO

A:

CARLOS ALBERTO PACHECO BARROS

CC. 72195966 DE BARRANQUILLA

Por haber cumplido los requisitos académicos exigidos por la Corporación y el respectivo programa de estudios, en fe de lo cual se expide el presente Diploma en Sincelejo - Sucre - República de Colombia

El día 14 de DICIEMBRE de 2001

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y en su nombre la

Corporación Universitaria del Caribe

Personería Jurídica No. 7786 Men - 3/dic

Le confiere el Título de:

Especialista en Gerencia de la Hacienda Pública

a

Carlos Alberto Pacheco Barrios

C.C. Nº 72.195.940 de Barranquilla, Atlántico.

Por haber cumplido los requisitos académicos exigidos por la Corporación y el respectivo programa de estudios;

En fe de lo cual se expide el presente Diploma en Sincelejo – Sucre – República de Colombia

A los Dieciocho (18) días del mes de Diciembre de 2014.

Presidente

Rector

Decano

Secretaria General

Registrado Libro Nº. 10 Folio Nº. 0004 Nº. 0058

CE-006 - 0000000100 – 2024

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 72195966
NOMBRES Y APELLIDOS	Pacheco Barros,Carlos Alberto
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente Con Contrato De
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	10/06/2011
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Pacheco Barros,Carlos Alberto, al 03 días del mes de enero del año 2024.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

EMPASAM E.S.P

NIT 823000796-1 NUIR: 1-70670000-1

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO E.S.P. DEL MUNICIPIO DE SAMPUES - EMPASAM E.S.P.-, EN USO DE SUS FACULTADES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION, A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA

C E R T I F I C A

Que el señor **CARLOS ALBERTO PACHECO BARROS** identificado con c.c. 92.261.466, de Sampués laboro en esta empresa, mediante contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión para la asistencia en asesoría tributaria y contable del 26 de enero del 2018 al 26 de junio del 2018 mediante contrato No.670- 012 y del 6 de Julio del 2018 a 31de Diciembre del 2018 mediante contrato No. 670-033.
Funciones realizadas:

1. Preparar el anteproyecto del presupuesto anual de ingresos y gastos y responder por su ejecución
2. Realizar el proceso de cierre presupuestal al final de cada periodo determinando claramente las cuentas por pagar y las reservas presupuéstales.
3. Tramitar y expedir los Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal.
4. Registrar los compromisos que adquiera la empresa con cargo al presupuesto.
5. Realizar las modificaciones del presupuesto y hacer los traslados y adiciones presupuestales que se requieran según los señalamientos del gerente.
6. Realizar el proceso de cierre presupuestal al final de cada periodo determinando claramente las cuentas por pagar y las reservas presupuestales.
7. Preparar los informes presupuestales requeridos por los entes de control y vigilancia
8. Responder que los estados financieros de la empresa se encuentren al día y se cumpla oportunamente con la presentación de informes financieros a la Contaduría General de la Nación y a la Contraloría General y Municipal
9. Certificar los Estados Financieros de la Empresa.
10. Generar oportunamente los informes financieros necesarios para la toma de decisiones de los órganos de dirección de la sociedad.

11. Adecuar, actualizar y realizar el proceso contable de acuerdo a la normatividad establecida para prestadores de servicios públicos domiciliarios.
12. Remitir información a los entes de control dentro de los plazos establecidos.
13. Coordinar y revisar las depuraciones a los diferentes rubros contables con el fin de reflejar la situación financiera real de la empresa.
14. Cumplir el calendario de las obligaciones fiscales y las obligaciones con entidades de vigilancia y control para verificar su cumplimiento.
15. Mantener en perfectas condiciones los equipos y elementos que se encuentren para uso directo del cargo.
16. Cumplir a cabalidad con el reglamento interno de trabajo y demás normas de la empresa, las medidas relacionadas con el programa de salud ocupacional, los procedimientos establecidos por la empresa para el desarrollo de los procesos y las funciones consignadas en el presente documento.

La presente se firma a solicitud del interesado el día 05 días del mes Junio de 2019.

NESTOR GALLEGO GAVIRIA
GERENTE EMPSAM E.S.P

EMPRESA OFICIAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAMPUÉS E.S.P. – EMPASAM E.S.P.
NIT 823000796-1 NUIR: 1-70670000-1
EPMS-670-CL004-2021

LA SUSCRITA COORDINADORA ADMINISTRATIVA, COMERCIAL Y FINANCIERA DE LA EMRESA OFICIAL DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO E.S.P. DEL MUNICIPIO DE SAMPUES -EMPASAM E.S.P

CERTIFICA

Que el señor, **CARLOS ALBERTO PACHECO BARROS** Identificado con cédula de ciudadanía número 72.195.966 expedida en Barranquilla; presto sus servicios como asesor financiero y tributario de la empresa Oficial de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Sampués,-EMPASAM-E.S.P, mediante contrato de prestación de servicio N° EPMS-670-001 2020. En el periodo comprendido del 08 de Enero hasta 30 de Diciembre del año 2.020, desempeñando las siguientes funciones:

1. Realizar el proceso de cierre presupuestal al final de cada periodo determinando claramente las cuentas por pagar y las reservas presupuéstales.
2. Tramitar y expedir los Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal.
3. Registrar los compromisos que adquiera la empresa con cargo al presupuesto.
4. Realizar las modificaciones del presupuesto y hacer los traslados y adiciones presupuestales que se requieran según los señalamientos del gerente.
5. Preparar los informes presupuestales requeridos por los entes de control y vigilancia
6. Responder que los estados financieros de la empresa se encuentren al día y se cumpla oportunamente con la presentación de informes financieros a la Contaduría General de la Nación y a la Contraloría General y Municipal
7. Certificar los Estados Financieros de la Empresa.
8. Generar oportunamente los informes financieros necesarios para la toma de decisiones de los órganos de dirección de la sociedad.
9. Adecuar, actualizar y realizar el proceso contable de acuerdo a la normatividad establecida para prestadores de servicios públicos domiciliarios.
10. Remitir información a los entes de control dentro de los plazos establecidos.
11. Mantener en perfectas condiciones los equipos y elementos que se encuentren para uso directo del cargo.
12. .Desempeñar las demás funciones asignadas por el superior inmediato, las que reciba por delegación y aquellas que sean inherentes a las que desarrolla la dependencia.
13. Rendir informes mensuales de todas las actividades a su cargo que también deberán ser adjuntados a la cuenta de cobro o factura respectiva
14. Acreditar previo al pago de los honorarios pactados estar a paz y salvo con el S.G.S.S en cumplimiento a la ley 789 de 2002 y 1150 de 2007.

Para constancia se expide y se firma en el municipio de Sampués, a los cinco (05) días del mes de Febrero del 2.021.

PAULA ANDREA MORELO RIVERO
Coordinadora Administrativa Comercial y Financiera

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboro:	Soley Alvarez Rivero	Auxiliar administrativo	
Reviso y aprobo	Paula Morelo Rivero	Coordinadora Administrativa Comercial y Financiera	

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAMPUÉS SUCRE, A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA.

C E R T I F I C A

Que el señor, CARLOS ALBERTO PACHECO identificado con CC # 72.195.966 expedida en Barranquilla (Atlántico), Laboro en la Junta Municipal de Deportes y Recreación de Sampués, mediante contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión para la asistencia en asesoría tributaria y contable del 26 de enero al 26 de diciembre de 2018, mediante contrato N°004 del 2018.
Obligaciones Realizadas:

1. Preparar el anteproyecto del presupuesto anual de ingresos y gastos y responder por su ejecución.
2. Realizar el proceso de cierre presupuestal al final de cada periodo determinando claramente las cuentas por pagar y las reservas presupuestales.
3. Tramitar y expedir los certificados de disponibilidad y registro presupuestal.
4. Registrar los compromisos que adquiera la empresa con cargo al presupuesto.
5. Realizar las modificaciones del presupuesto y hacer los traslados y adiciones presupuestales que se requieran según los señalamientos del Director.
6. Realizar el proceso de cierre presupuestal al final de cada periodo determinando claramente las cuentas por pagar y las reservas presupuestales.
7. Preparar los informes presupuestales requeridos por los entes de control y vigilancia.

Elaboro Sandra H
Reviso AOE

8. Responder que los estados financieros dela empresa se encuentren al día y se cumpla oportunamente con la presentación de informes financieros a la Contaduría general de la Nación y a la Contraloría General y Municipal.

9. Certificar los estados financieros de la empresa.

10. Generar oportunamente los informes financieros necesarios para la toma decisiones de los órganos de dirección de la sociedad.

11. Adecuar, actualizar y realizar el proceso contable de acuerdo a la normatividad establecida para prestadores de servicios públicos domiciliarios.

12. Remitir información a los entes de control dentro de los plazos establecidos.

13. Coordinar y revisar las depuraciones a los diferentes rubros contables con el fin de reflejar la situación financiera real de la empresa.

14. Cumplir el calendario de las obligaciones fiscales y las obligaciones con entidades de vigilancia y control para verificar su cumplimiento.

15. Mantener en perfectas condiciones los equipos y elementos que se encuentren para uso directo del cargo.

16. Cumplir a cabalidad con el reglamento interno de trabajo y demás normas de la empresa, los procedimientos establecidos por la empresa para el desarrollo de los procesos y las funciones consignadas en el presente documento.

La presente se firma a solicitud del interesado a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año 2019.

Alvaro Otero E

ALVARO DE JESUS OTERO ESTRADA
Director
Junta Municipal de Deportes y Recreación de Sampués.

Elaboro Sandra H
Revizo AOE

Dir. Estadio Mpal Barrio 12 de Octubre
Correo electrónico:jundesam46@hotmail.es

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ANTONIO DE PALMITO
NIT. 892.200.312-8

San Antonio de Palmito, 7 de Marzo de 2019

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE PALMITO – SUCRE

CERTIFICA

Que el señor: **CARLOS ALBERTO PACHECO BARROS**, identificado con Cédula de Ciudadanía Nº 72.195.966 expedida en Barranquilla (Atlántico), laboró en esta entidad mediante contratos de prestación de servicios profesionales, los cuales se detallan a continuación:

- **Contrato de Prestación de Servicios profesionales Nº 008 de 2012 de fecha 27 de Enero de 2012**, cuyo objeto es: contrato estatal de prestación de servicios profesionales de asesoría en materia contable a los funcionarios del Municipio de San Antonio de Palmito, Departamento de Sucre, para que estos puedan preparar, elaborar y presentar los informes ante los órganos de control, con una duración de tres (3) meses comprendidos entre el 27 de Enero al 27 de Abril de 2012, y un valor de $7.200.000, pagaderos por mensualidades equivalentes a $2.400.000. Las obligaciones especificadas en el contrato fueron las siguientes: 1. Acompañar, asesorar y apoyar en materia contable a los funcionarios del municipio involucrados en el proceso de presentación de informes, con el fin de que estos puedan preparar y elaborar dichos informes. 2. Rendir los conceptos e informes que se le requieran en desarrollo de la ejecución Alcaldía Municipal San Antonio De Palmito, Sucre del contrato.3. Cumplir con las demás obligaciones que le señale el municipio para el normal desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

- **Contrato de Prestación de Servicios profesionales Nº 063 de 2012 de fecha 7 de Mayo de 2012**, cuyo objeto es: contrato estatal de prestación de servicios profesionales de asesoría en materia contable a los funcionarios del Municipio de San

Antonio de Palmito, Departamento de Sucre, para que estos puedan preparar, elaborar y presentar los informes ante los órganos de control, con una duración de seis (6) meses, comprendidos entre el 7 de Mayo al 6 de Noviembre de 2012, y un valor de $14.400.000, pagaderos por mensualidades equivalentes a $2.400.000. Las obligaciones especificadas en el contrato fueron las siguientes: 1. Acompañar, asesorar y apoyar en materia contable a los funcionarios del municipio involucrados en el proceso de presentación de informes, con el fin de que estos puedan preparar y elaborar dichos informes. 2. Rendir los conceptos e informes que se le requieran en desarrollo de la ejecución Alcaldía Municipal San Antonio De Palmito, Sucre del contrato.3. Cumplir con las demás obligaciones que le señale el municipio para el normal desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

- **Contrato de Prestación de Servicios profesionales N° 179 de 2012 de fecha 4 de Diciembre de 2012**, cuyo objeto es: contrato estatal de prestación de servicios profesionales de asesoría en materia contable a los funcionarios del Municipio de San Antonio de Palmito, Departamento de Sucre, para que estos puedan preparar, elaborar y presentar los informes ante los órganos de control, con una duración de veinticuatro (24) días comprendidos entre el 4 al 31 de Diciembre de 2012, y un valor de 14.400.000, pagaderos por mensualidades equivalentes a $2.400.000. Las obligaciones especificadas en el contrato fueron las siguientes: 1. Acompañar, asesorar y apoyar en materia contable a los funcionarios del municipio involucrados en el proceso de presentación de informes, con el fin de que estos puedan preparar y elaborar dichos informes. 2. Rendir los conceptos e informes que se le requieran en desarrollo de la ejecución Alcaldía Municipal San Antonio De Palmito, Sucre del contrato.3. Cumplir con las demás obligaciones que le señale el municipio para el normal desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

- **Contrato de Prestación de Servicios profesionales N° 015 de 2013 de fecha 7 de Febrero de 2013**, cuyo objeto es: contrato estatal de prestación de servicios profesionales de asesoría en

materia contable a los funcionarios del Municipio de San Antonio de Palmito, Departamento de Sucre, para que estos puedan preparar, elaborar y presentar los informes ante los órganos de control, con una duración de un (1) mes comprendidos entre el 7 de Febrero al 6 de Marzo de 2013, y un valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($4.636.550), pagaderos por mensualidades equivalentes a $2.959.500. Las obligaciones especificadas en el contrato fueron las siguientes: 1 Acompañar, asesorar y apoyar en materia contable a los funcionarios del municipio involucrados en el proceso de presentación de informes, con el fin de que estos puedan preparar y elaborar dichos informes 2. Rendir los conceptos e informes que se le requieran en desarrollo de la ejecución del contrato.3. Actuar con diligencia con diligencia, responsabilidad e idoneidad en las actividades contratadas.4. Presentar un informe detallado de sus labores al supervisor del contrato.5. Suscribir el acta de inicio dentro del término legal indicado para el efecto.6. Cumplir con las demás obligaciones que le señale el municipio para el normal desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

- **Contrato de Prestación de Servicios profesionales N° 022 de 2013 de fecha 11 de Marzo de 2013**, cuyo objeto es: contrato estatal de prestación de servicios profesionales de asesoría en materia contable a los funcionarios del Municipio de San Antonio de Palmito, Departamento de Sucre, para que estos puedan preparar, elaborar y presentar los informes ante los órganos de control, con una duración de tres (3) meses comprendidos entre el 11 de Marzo al 10 de Junio de 2013, y un valor $8.878.500, pagaderos por mensualidades equivalentes a $2.959.500. Las obligaciones especificadas en el contrato fueron las siguientes: 1 Acompañar, asesorar y apoyar en materia contable a los funcionarios del municipio involucrados en el proceso de presentación de informes, con el fin de que estos puedan preparar y elaborar dichos informes 2. Rendir los conceptos e informes que se le requieran en desarrollo de la ejecución del contrato.3. Actuar con diligencia con diligencia, responsabilidad e idoneidad en las actividades contratadas.4.

Presentar un informe detallado de sus labores al supervisor del contrato.5. Suscribir el acta de inicio dentro del término legal indicado para el efecto.6. Cumplir con las demás obligaciones que le señale el municipio para el normal desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

- **Contrato de Prestación de Servicios profesionales N° 046 de 2013 de fecha 14 de Junio de 2013**, cuyo objeto es: contrato estatal de prestación de servicios profesionales de asesoría en materia contable a los funcionarios del Municipio de San Antonio de Palmito, Departamento de Sucre, para que estos puedan preparar, elaborar y presentar los informes ante los órganos de control, con una duración de tres (3) meses comprendidos entre el 14 de Junio al 13 de Septiembre de 2013, y un valor de $8.878.500, pagaderos por mensualidades equivalentes a $2.959.500. Las obligaciones especificadas en el contrato fueron las siguientes: 1 Acompañar, asesorar y apoyar en materia contable a los funcionarios del municipio involucrados en el proceso de presentación de informes, con el fin de que estos puedan preparar y elaborar dichos informes 2. Rendir los conceptos e informes que se le requieran en desarrollo de la ejecución del contrato.3. Actuar con diligencia con diligencia, responsabilidad e idoneidad en las actividades contratadas.4. Presentar un informe detallado de sus labores al supervisor del contrato.5. Suscribir el acta de inicio dentro del término legal indicado para el efecto.6. Cumplir con las demás obligaciones que le señale el municipio para el normal desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

- **Contrato de Prestación de Servicios profesionales N° 068 de 2013 de fecha 17 de Septiembre de 2013**, cuyo objeto es: contrato estatal de prestación de servicios profesionales de asesoría en materia contable a los funcionarios del Municipio de San Antonio de Palmito, Departamento de Sucre, para que estos puedan preparar, elaborar y presentar los informes ante los órganos de control, con una duración de tres (3) meses comprendidos entre el 17 de Septiembre al 16 de Diciembre de 2013, y un valor de $8.878.500, pagaderos por mensualidades equivalentes a $2.959.500. Las obligaciones especificadas en el

contrato fueron las siguientes: 1 Acompañar, asesorar y apoyar en materia contable a los funcionarios del municipio involucrados en el proceso de presentación de informes, con el fin de que estos puedan preparar y elaborar dichos informes 2. Rendir los conceptos e informes que se le requieran en desarrollo de la ejecución del contrato.3. Actuar con diligencia con diligencia, responsabilidad e idoneidad en las actividades contratadas.4. Presentar un informe detallado de sus labores al supervisor del contrato.5. Suscribir el acta de inicio dentro del término legal indicado para el efecto.6. Cumplir con las demás obligaciones que le señale el municipio para el normal desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

- **Contrato de Prestación de Servicios profesionales N° 017 de 2014 de fecha 13 de Enero de 2014**, cuyo objeto es: contrato estatal de prestación de servicios profesionales de asesoría en materia contable a los funcionarios del Municipio de San Antonio de Palmito, Departamento de Sucre, para que estos puedan preparar, elaborar y presentar los informes ante los órganos de control, con una duración de ocho (8) meses comprendidos entre el 13 de Enero al 12 de Septiembre de 2014, y un valor de $24.876.000, pagaderos por mensualidades equivalentes a $3.109.500. Las obligaciones especificadas en el contrato fueron las siguientes: 1 Acompañar, asesorar y apoyar en materia contable a los funcionarios del municipio involucrados en el proceso de presentación de informes, con el fin de que estos puedan preparar y elaborar dichos informes 2. Rendir los conceptos e informes que se le requieran en desarrollo de la ejecución del contrato.3. Actuar con diligencia con diligencia, responsabilidad e idoneidad en las actividades contratadas.4. Presentar un informe detallado de sus labores al supervisor del contrato.5. Suscribir el acta de inicio dentro del término legal indicado para el efecto.6. Cumplir con las demás obligaciones que le señale el municipio para el normal desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

- **Contrato de Prestación de Servicios profesionales N° 072 de 2014 de fecha 15 de Septiembre de 2014**, cuyo objeto es: contrato estatal de prestación de servicios profesionales de

asesoría en materia contable a los funcionarios del Municipio de San Antonio de Palmito, Departamento de Sucre, para que estos puedan preparar, elaborar y presentar los informes ante los órganos de control, con una duración de dos (2) meses comprendidos entre el 15 de Septiembre al 14 de Noviembre de 2014 y un valor de $6.219.000, pagaderos por mensualidades equivalentes a $3.109.500. Las obligaciones especificadas en el contrato fueron las siguientes: 1 Acompañar, asesorar y apoyar en materia contable a los funcionarios del municipio involucrados en el proceso de presentación de informes, con el fin de que estos puedan preparar y elaborar dichos informes 2. Rendir los conceptos e informes que se le requieran en desarrollo de la ejecución del contrato.3. Actuar con diligencia con diligencia, responsabilidad e idoneidad en las actividades contratadas.4. Presentar un informe detallado de sus labores al supervisor del contrato.5. Suscribir el acta de inicio dentro del término legal indicado para el efecto.6. Cumplir con las demás obligaciones que le señale el municipio para el normal desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

- **Contrato de Prestación de Servicios profesionales N° 007 de 2015 de fecha 5 de Enero de 2015**, cuyo objeto es: contrato estatal de prestación de servicios profesionales de asesoría en materia contable a los funcionarios del Municipio de San Antonio de Palmito, Departamento de Sucre, para que estos puedan preparar, elaborar y presentar los informes ante los órganos de control, con una duración de diez (10) meses comprendidos entre el 5 de Enero al 4 de Noviembre de 2015, y un valor de $31.095.000, pagaderos por mensualidades equivalentes a $3.109.500. Las obligaciones especificadas en el contrato fueron las siguientes: 1 Acompañar, asesorar y apoyar en materia contable a los funcionarios del municipio involucrados en el proceso de presentación de informes, con el fin de que estos puedan preparar y elaborar dichos informes 2. Rendir los conceptos e informes que se le requieran en desarrollo de la ejecución del contrato.3. Actuar con diligencia con diligencia, responsabilidad e idoneidad en las actividades contratadas.4. Presentar un informe detallado de sus labores al supervisor del contrato.5. Suscribir el acta de inicio dentro del

término legal indicado para el efecto.6. Cumplir con las demás obligaciones que le señale el municipio para el normal desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

- **OTRO SI al Contrato de Prestación de Servicios profesionales N° 007 de 2015 de fecha 5 de Enero de 2015**, cuyo objeto es: contrato estatal de prestación de servicios profesionales de asesoria en materia contable a los funcionarios del Municipio de San Antonio de Palmito, Departamento de Sucre, para que estos puedan preparar, elaborar y presentar los informes ante los órganos de control, con una duración de un (1) mes y siete (7) dias comprendidos entre el 5 de Noviembre al 11 de Diciembre de 2015, y un valor de $3.835.050, pagaderos por mensualidades equivalentes a $3.109.500. Las obligaciones especificadas en el contrato fueron las siguientes: 1 Acompañar, asesorar y apoyar en materia contable a los funcionarios del municipio involucrados en el proceso de presentación de informes, con el fin de que estos puedan preparar y elaborar dichos informes 2. Rendir los conceptos e informes que se le requieran en desarrollo de la ejecución del contrato.3. Actuar con diligencia con diligencia, responsabilidad e idoneidad en las actividades contratadas.4. Presentar un informe detallado de sus labores al supervisor del contrato.5. Suscribir el acta de inicio dentro del término legal indicado para el efecto.6. Cumplir con las demás obligaciones que le señale el municipio para el normal desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

La presente certificación se expide para demostrar experiencia laboral.

JOSE FERNANDO AGUAS DORADO
Secretario General.

Elaboro: Maddy Maremoleje Suelta
Revisó y Aprobó: Jose Aguas D.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE CHALÁN- SUCRE

CERTIFICA:

Que el señor **CARLOS ALBERTO PACHECO BARROS,** identificado con Cédula de Ciudadanía número 72.195.966 expedida en Barranquilla, prestó sus servicios profesionales para brindar Asesoría y Acompañamiento en Materia Contable al Municipio de Chalán, Sucre, Según vinculación contractual en el siguiente periodo:

Del 4 de Enero de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, según contrato de prestación de servicios profesionales N° 007-2022. Con las siguientes obligaciones contractuales:

1) Asesorar y orientar al despacho del alcalde y sus dependencias en la rendición de los distintos informes (Balance y estados financieros en convergencia; Notas de carácter general; Operaciones reciprocas; Boletín BDME; Seguimiento y evaluación de contabilidad; Apoyo en los informes semestrales a la Contraloría Departamental; Libros oficiales de contabilidad).
2) Brindar apoyo en la revisión de la información y seguimiento de los procesos contables.
3) Asesorar y apoyar en la preparación de los estados financieros básicos, conforme al nuevo marco de contabilidad pública y a las normas y doctrinas que rigen en Colombia.
4) Dar conceptos en materia contable, que previamente sean solicitados por los funcionarios del municipio.
5) Custodiar la documentación e información que por razón de sus actividades conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla por cualquier medio sin autorización previa y expresa del MUNICIPIO, so pena de las sanciones legales a que haya lugar.
6) Actuar con absoluta lealtad en la realización de las actividades encomendadas.
7) Cumplir el contrato de buena fe.
8) Suministrar mensualmente un informe sobre las actividades realizadas en desarrollo del cumplimiento del objeto contractual.
9) Efectuar el pago de todos los impuestos que genera la suscripción del presente contrato.
10) Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, durante el término de duración del presente contrato.

Para constancia se firma en Chalán Sucre a los 2 días del mes Enero del año 2023

OSBALDO GARCIA YEPEZ
Secretario de Gobierno

EMPASAM E.S.P

NIT 823000796-1 NUIR: 1-70670000-1

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No. EPMS-670-067

ACTA FINAL

CONTRATO:	EPMS No. EPMS-067-2013
CONTRATANTE:	EMPASAM E.S.P.
CONTRATISTA:	CARLOS PACHECO
OBJETO:	DEPURACION DE BIENES
VALOR DEL CONTRATO:	$10.000.000,00
VALOR PRESENTE ACTA:	$10.000.000,00
PLAZO:	1 MES
FECHA DE INICIACION:	12 NOV DE 2013
FECHA DE TRMINACION:	12 DIC DE 2013
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	31 DIC DE 2013

Entre los suscritos YINA CANTERO LOPEZ quien actúa en calidad de representante legal de la empresa, EMPASAM E.S.P., de Sampués – Sucre, y CARLOS PACHECO BARROS, quien actúa como contratista del contrato en mención, se reunieron para suscribir la siguiente acta final.

Para constancia de ello se firma la presente acta por los que en ella intervienen a los 12 días del mes de DIC de 2013.

YINA CANTERO LOPEZ
Gerente de EMPASAM E.S.P

CARLOS PACHECO BARROS
Contratista



CORPORACION ELITE

ASESORIAS CONTABLES, TRIBUTARIAS, ADMINISTRATIVAS ECONOMICAS Y DE SISTEMAS

NIT: 900.284.758-7

LA CORPORACION ELITE

HACE CONSTAR

Que el señor **Carlos Alberto Pacheco Barros** identificado con la cedula de ciudadanía N° 72.195.966 de Barranquilla prestó sus servicios profesionales en la ejecución del contrato de prestación de servicios con el municipio de San Pedro Sucre para la realización de la Depuración Contable del municipio.

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Sincelejo a los siete (07) días del mes de enero de 2014.

José Bernardo Narváez
Representante Legal

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 007-2021	
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA CONTABLE AL MUNICIPIO DE CHALÁN (SUCRE).
CONTRATISTA	CARLOS ALBERTO PACHECO BARROS
VALOR	SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($69.400.000).
PLAZO	ONCE (11) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIO

Entre los suscritos a saber: por una parte, **IVONE FERNANDEZ GUTIERREZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 64.585.026 expedida en Sincelejo (Sucre), obrando en nombre y en representación del **MUNICIPIO DE CHALÁN (SUCRE),** en su calidad de Alcaldesa, con base en las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, 1551 de 2012 y por el Decreto 1082 de 2015, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO;** y por la otra, **CARLOS ALBERTO PACHECO BARROS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 72.195.966 expedida en Barranquilla (Atlántico), quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, previa las siguientes consideraciones: **a)** Que la actividad contractual se desarrolla con fundamento en los principios generales de la Función Administrativa, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política y el Artículo 3º de la Ley 1437 de 2011, así como el Estatuto General de Contratación: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias y reglamentarias. **b)** Que la Alcaldesa Municipal actúa en ejercicio de sus funciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, 1551 de 2012 y por el Decreto 1082 de 2015. **c)** Que la Constitución y la ley le han atribuido un sin número de funciones a las Entidades Territoriales, lo cual crean la necesidad, en aras de propender por el buen funcionamiento de la entidad, de contar con el talento humano suficiente para el cabal cumplimiento de las mismas. **d)** Que EL MUNICIPIO, en su planta central de cargos no cuenta con profesionales suficientes en el area contable, con los conocimientos y experiencia necesarios para ejercer y cumplir con todas las funciones y competencias propias de la misión y de la función administrativa y pública de la entidad, por lo que se hace necesario contratar la prestación de servicios profesionales con personas naturales o jurídicas que apoyen de manera eficiente y eficaz la gestión de la administración. **e)** Que EL MUNICIPIO realizó de conformidad con la Ley, los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad y la consecuente realización del presente contrato. **f)** Que de conformidad con la información contenida en la oferta de servicios realizada por el CONTRATISTA, previa solicitud hecha por la entidad, éste cuenta con idoneidad académica y experiencia acreditada con los soportes de su hoja de vida, quedando demostrada su idoneidad y experiencia para celebrar el contrato y desarrollar las consecuentes obligaciones contractuales; de lo cual se dejó constancia escrita en la certificación pertinente. **g)**

Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal anexo. **h)** Que por tratarse de la prestación de servicios profesionales, es viable la contratación de manera directa de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, sin la necesidad de varias ofertas, siendo seleccionado el contratista por vía directa por poseer idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato. **i)** Que de acuerdo a lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA CONTABLE AL MUNICIPIO DE CHALÁN (SUCRE). **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN**. El plazo de ejecución será de once (11) meses y diecisiete (17) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución, sin que en ningún caso supere el 31 de diciembre de 2021. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. EL CONTRATISTA se obliga a: **1)** Asesorar y orientar al despacho del alcalde y sus dependencias en la rendición de los distintos informes (Balance y estados financieros en convergencia; Notas de carácter general; Operaciones reciprocas; Boletín BDME; Seguimiento y evaluación de contabilidad; Apoyo en los informes semestrales a la Contraloría Departamental; Libros oficiales de contabilidad). **2)** Brindar apoyo en la revisión de la información y seguimiento de los procesos contables. **3)** Asesorar y apoyar en la preparación de los estados financieros básicos, conforme al nuevo marco de contabilidad pública y a las normas y doctrinas que rigen en Colombia. **4)** Dar conceptos en materia contable, que previamente sean solicitados por los funcionarios del municipio. **5)** Custodiar la documentación e información que por razón de sus actividades conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla por cualquier medio sin autorización previa y expresa del MUNICIPIO, so pena de las sanciones legales a que haya lugar. **6)** Actuar con absoluta lealtad en la realización de las actividades encomendadas. **7)** Cumplir el contrato de buena fe. **8)** Suministrar mensualmente un informe sobre las actividades realizadas en desarrollo del cumplimiento del objeto contractual. **9)** Efectuar el pago de todos los impuestos que genera la suscripción del presente contrato. **10)** Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, durante el término de duración del presente contrato. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** El Municipio se obliga a: **1)** Suministrar oportunamente a EL CONTRATISTA toda la información y documentación necesaria para ejercer de manera oportuna y eficaz el objeto del contrato. **2)** Pagar oportunamente a EL CONTRATISTA el valor del contrato, según la forma estipulada. **3)** No interferir en la gestión de EL CONTRATISTA, ni realizar actos que puedan obstaculizarla. **4)** Ejercer una oportuna y correcta supervisión del contrato; **5.** Adoptar procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que se presenten entre las partes, con motivo de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente Contrato, en los términos de la ley. **CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato es por la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($69.400.000)**, **pagaderos de la siguiente forma: a)** La suma de Tres Millones Cuatrocientos Mil Pesos M/L ($3.400.000), por los 17 días del mes de enero de 2021; **b)** La suma de Seis Millones de Pesos M/L ($6.000.000), pagaderos por

mensualidades vencidas de febrero a diciembre de 2021; previa presentación de informe de gestión, así como de expedición del certificado por parte del Supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista. **CLAUSULA SEXTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**. El presente contrato se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 0012 de fecha 4 de enero de 2021. **CLAUSULA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. EL CONTRATISTA declara bajo gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución y/o en la ley. En caso de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA OCTAVA: MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA HACERLAS EFECTIVAS.** En el evento de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones y responsabilidades del CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá imponer multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la entidad contratante para que deduzca o descuente de los saldos a su favor el monto de las multas impuestas. El procedimiento para la aplicación de las multas será el establecido en la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA NOVENA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales fijadas en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA: CESION DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: REGIMEN JURIDICO.** El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN.** El presente contrato se dará por terminado por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, o por cualquiera de las causas legales. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUPERVISION**. La supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaría de Gobiernodel Municipio de Chalán, Sucre. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN**. En el presente contrato no será obligatoria su liquidación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012, salvo que se presenten divergencias que requieran llegar a un acuerdo, conciliación y transacción entre las partes, la cual deberá constar en dicha acta. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: FORMA DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las partes acuerdan que de surgir diferencias en el desarrollo del contrato, buscarán soluciones ágiles y directas, para afrontar dichas discrepancias por medio de la conciliación extrajudicial, la amigable composición o la transacción. Agotada dicha instancia, sin llegar a una solución equitativa y justa, las partes quedarán en la libertad de acudir a los mecanismos legales que consideren apropiados para tal fin. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: INDEMNIDAD**. El CONTRATISTA se obliga a mantener al Municipio indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del CONTRATISTA enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: GARANTIAS.** Teniendo en cuenta la naturaleza y forma de pago del contrato, no se exigirá al CONTRATISTA la constitución de garantías, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD**. De conformidad con el Artículo 52 de la Ley 80 de 1993 EL CONTRATISTA se hará responsable civil y penalmente por

sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Ley. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. EL CONTRATISTA actuará en coordinación con los lineamientos establecidos por el Supervisor del contrato, sin embargo la ejecución del mismo se ejercerá por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE; sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. En consecuencia, queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGESIMA: PUBLICACION.** El presente contrato deberá ser publicado en el SECOP. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato se perfecciona con el acuerdo entre las partes sobre el objeto y la contraprestación y que este se eleve a escrito. Y para la ejecución se requerirá de la expedición del correspondiente registro presupuestal. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Chalán (Sucre).

Para constancia de lo anterior, se firma en Chalán a los quince (15) días del mes de enero de 2021.

ORIGINAL FIRMADO	**ORIGINAL FIRMADO**
IVONE FERNANDEZ GUTIERREZ	**CARLOS ALBERTO PACHECO BARROS**
Alcaldesa	Contratista

DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE SAMPUÉS

ALCALDÍA MUNICIPAL
SAMPUÉS
Gobernando Unidos
con Responsabilidad Social

DESPACHO DEL ALCALDE

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº MS-670-067-2013

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE SAMPUES SUCRE**
CONTRATISTA	**CARLOS ALBERTO PACHECO BARROS**
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y ASISTENCIA TECNICA PARA PARA LA DEPURACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAMPUES SUCRE SUCEPTIBLES DE ASEGURAR POR POLIZA.
VALOR	**$48.000.000,oo**
TERMINO	**CUARENTA Y CINCO (45) DIAS**

Entre los suscritos a saber **EL MUNICIPIO DE SAMPUES**, entidad territorial del orden local, representada legalmente por el señor **ALEJANDRO SIERRA MARZAN**, mayor de edad vecino y domiciliado en Sampués-Sucre, identificado con la cédula de ciudadanía N° 92.255.839, actuando en su condición de Alcalde Municipal, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SAMPUES**, debidamente facultado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 0734 de 2012 y el Acuerdo Nº 036 de fecha 16 de Enero de 2013 expedido por el Concejo Municipal, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **CARLOS ALBERTO PACHECO BARROS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 72.195.966, contador público, con matricula profesional Nº 86614-T domiciliado en Sincelejo Sucre, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la Función Administrativa se desarrolla con fundamento en los principios generales de la actividad contractual y el Estatuto General de Contratación Pública - Ley 80 de 1993, por lo que los contratos que celebre EL MUNICIPIO como entidad estatal, están sometidos a dicho Estatuto y demás normas que lo reglamenten o complementen. **SEGUNDA:** Que EL MUNICIPIO, no cuenta con profesionales de Planta suficientes y/o con los conocimientos y experiencia necesarios para ejercer y cumplir con todas las funciones y competencias propias de la misión y de la función administrativa y pública de la entidad; por lo que se hace necesario contratar la prestación de servicios

profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas que apoyen de manera eficiente y eficaz la gestión de la administración. **TERCERA:** Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1.993, el artículo 2º numeral 4o literal h) de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto por el Decreto 0734 de 2012 en su Artículo 3.4.2.5.1 el cual estipula: *Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.* **CUARTA:** Que el MUNICIPIO, a través de la Secretaria del Interior, Recursos Humanos y Control Disciplinario, realizó de conformidad con la Ley, especialmente el artículo 2.1.1 del Decreto 0734 de 2012, los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad y la consecuente realización del presente contrato. **QUINTA:** Que de conformidad con la información contenida en el Formato Único de Hoja de vida, acreditación de estudios y soportes de experiencia aportados por el contratista, quedó demostrada su idoneidad y experiencia para celebrar el contrato y desarrollar las consecuentes obligaciones contractuales. **SEXTA:** EL CONTRATISTA manifiesta en el Formato Único de Hoja de Vida y bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la ley 1150 de 2007. **SEPTIMA** Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación, de acuerdo con certificado de disponibilidad presupuestal número 130360 de fecha 19 de abril de 2013 expedido por el Jefe de Presupuesto del Municipio. **OCTAVA:** Que por las razones anotadas se dará aplicación a la causal de contratación directa prevista en el numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglada por el Artículo 3.4.2.5.1 del Decreto 0734 de 2012. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA –OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y ASISTENCIA TECNICA PARA PARA LA DEPURACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAMPUES SUCRE SUCEPTIBLES DE ASEGURAR POR POLIZA, de conformidad a lo estipulado en los estudios previos que hacen parte de este contrato. **CLAUSULA SEGUNDA – VALOR**: El valor total de este contrato, es por la suma de

CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($48.000.000,oo). **CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO**: El valor del contrato se cancelara de la siguiente forma: Un pago anticipado equivalente al 20% del valor del contrato, previa aprobación de la póliza única de garantía y suscripción del acta de inicio y un pago final del 80% del valor del contrato, una vez cumplido el objeto del contrato, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y **PARAGRAFO PRIMERO**: Para cada pago deberá acompañarse el pago de la seguridad social, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2008, así como la respectiva cuenta de cobro y certificación de cumplimiento de contrato expedida por el supervisor del contrato. **CLAUSULA CUARTA PLAZO**: El objeto contractual deberá ejecutarse en un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) dias contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la póliza única de garantía. **VIGENCIA**: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. **CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Para el desarrollo del objeto, **EL CONTRATISTA** debe cumplir las siguientes obligaciones: 1. Ejecutar el objeto del contrato durante el plazo convenido. 2. Aplicar sus conocimientos profesionales y técnicos en la ejecución del contrato, conforme a las actividades relacionadas en el correspondiente estudio previo. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAMPUES. EL MUNICIPIO** se obliga a: **1)** Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **2)** Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por **EL CONTRATISTA** si a ello hubiere lugar. **3)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra **EL MUNICIPIO** en desarrollo o con ocasión de la ejecución de contrato. **4)** Requerir a **EL CONTRATISTA** para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. **5)** Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados. **6)** Respetar la metodología empleada por **EL CONTRATISTA** para dar cumplimiento al objeto del contrato, la cual a su vez deberá ajustarse al objeto del mismo **CLAUSULA SEPTIMA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**: De conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, con el fin de ejercer la supervisión y el control del presente contrato, estará a cargo del jefe de Almacen y Archivo de la Alcaldia Municipal de Sampués, quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato. **CLAUSULA OCTAVA - GARANTÍA ÚNICA:** EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, tendrá que constituir a favor del MUNICIPIO DE SAMPUES como Garantía que cubra los siguientes amparos, de conformidad

con lo dispuesto en el Decreto 0734 de 2012: **1. Cumplimiento,** por el 10% del valor del contrato, por un término igual al de su duración y cuatro meses más. **2. Calidad del Servicio:** Con el amparo de calidad del servicio, se pretende que el contratista responda por los vicios, defectos o fallas que se presenten durante la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato. El valor de dicho amparo es equivalente al 10% del valor del contrato por él termino del mismo y Ciento veinte (120) días más. **Pago anticipado:** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado, en dinero o en especie, y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. **CLAUSULA NOVENA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de acta, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Obligándose el contratista a prorrogar y ampliar las garantías en consideración al plazo de suspensión. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN BILATERAL**: Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando este a toda acción judicial contra. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS**: Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y por lo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA – MULTAS**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente al MUNICIPIO, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado para el efecto por la Ley 1474 de 2012, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL

MUNICIPIO previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda solicitar a EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y CLAUSULA COMPROMISORIA**: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. Las controversias o divergencias relativas a la celebración, ejecución o liquidación del contrato que no puedan ser resueltas mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias, serán sometidas a un Tribunal de Arbitramento, quien decidirá en derecho, el cual será integrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio, para efectos de su funcionamiento se aplicará lo previsto en el reglamento de dicho Centro. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA – CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO, previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la ley 80 de 1.993, **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA DE LA REVISIÓN DE PRECIOS:** En caso de romperse la ecuación contractual por cambios o alteraciones en las condiciones iniciales del Contrato, podrá efectuarse una revisión de precios mediante acta suscrita, en la que se incluirán cuantía y condiciones de pago acordadas. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y la expedición del respectivo registro presupuestal; requerirá para dar inicio a su ejecución de la correspondiente presentación y aprobación de las garantías. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA - IMPUESTOS EL CONTRATISTA** se obliga a pagar los impuestos a que haya lugar en virtud del presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA – LIQUIDACIÓN**: la liquidación del presente contrato se efectuará de conformidad con las estipulaciones sobre la materia contenidas en la ley 80 de 1993. y la ley 1150 de 2007 **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA— SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la

presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando correspondan. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaria. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA. **VIGÉSIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** De conformidad con el artículo 5.1.6 EL CONTRATISTA se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en declaraciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **VIGESIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para todos los efectos legales a que hubiere lugar, el Municipio de Sampués.

Para constancia se firma en Sampués a los 0 3 MAY 2013

ALEJANDRO SIERRA MARZAN
Alcalde Municipal

CARLOS A. PACHECO BARROS
Contratista

Reviso: JOSE D. VERGARA
Oficina Jurídica

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 24 de septiembre de 2025, a las 23:53:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	72195966
Código de Verificación	72195966250924235336

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 281177705

PIB
23:52:52

Bogotá DC, 24 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ALBERTO PACHECO BARROS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72195966:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/09/2025 11:52:01 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **72195966** y Nombre: **CARLOS ALBERTO PACHECO BARROS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123820081** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:50:51 PM horas del 24/09/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **72195966**
Apellidos y Nombres: **PACHECO BARROS CARLOS ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

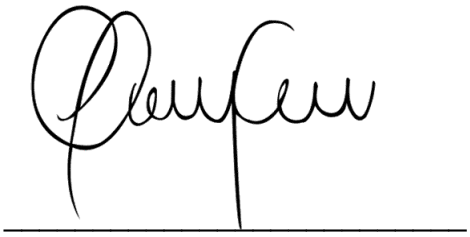
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR
NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

CARLOS ALBERTO PACHECO BARROS, identificado(a) con cédula de ciudadanía **72.195.966**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 10 de Septiembre del 2025

Cordialmente,



Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

SINCELEJO, Septiembre 10 de 2025

Señor:
PACHECO BARROS CARLOS ALBERTO
CC. 72195966
CL 21 21 21 - 2830432
Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Abril 2 de 2024. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliacion	Sem cot	Sem Ant	Parentesco	Estado Afiliacion	Fecha de desafiliacion EPS	Estado Actual	Discapacidad
PACHECO BARROS CARLOS ALBERTO	72195966	C	Abr-2-2024	34	26	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna
PACHECO VERGARA ELSY MARIANA	1011080999	C	Abr-2-2024	34	26	HIJO DE 18 A 25 AÑOS	VIGENTE			Ninguna
PACHECO VERGARA JOSE CARLOS	1011094709	C	Abr-2-2024	34	26	HIJO DE 18 A 25 AÑOS	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón social del aportante	Usuario en contrato	Tipo de contrato	Estado de contrato
CARLOS ALBERTO PACHECO BARROS	72195966	Contrato de prestacion de servicios Superior a 1 m	VIGENTE
EMPLEADOR SAT TEMPORAL	72195966	Dependiente	CERRADO

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

Gerente de Operaciones Comercial
SALUD TOTAL EPS S.A.
Elaboró: Servicios en Línea

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
TOUS	PEREZ	YEIMI

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No 1108759041	F ⊗ M ○ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 03 MES 01 AÑO 1987

PAÍS COLOMBIA

DEPTO SUCRE

MUNICIPIO SAN JOSÉ DE TOLUVIEJO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

TRANSVERSAL 4 - 3 # 88 Casa CALLE PRINCIPAL

PAÍS COLOMBIA DEPTO SUCRE

MUNICIPIO SAN JOSÉ DE TOLUVIEJO

TELÉFONO 3204642503 EMAIL yeimitous87@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2004

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10		X	DERECHO			

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
CORPORACION UNIVERSITARIA DEL CARIBE CECAR	EDUCACIÓN INFORMAL	120	X		DIPLOMADO EN DERECHO PUBLICO	08	2019
CORPORACION UNIVERSITARIA DEL CARIBE CECAR	EDUCACIÓN INFORMAL	120	X		DIPLOMADO DERECHO PENAL	09	2023

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE TOLUVIEJO			PÚBLICA: X		PRIVADA:		PAÍS: COLOMBIA					
DEPARTAMENTO: SUCRE	MUNICIPIO: SAN JOSÉ DE TOLUVIEJO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 0	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	06	Mes	02	Año	2025	Día	06	Mes	08	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL: PRESTAC SER APOYO A LAGESTION	DEPENDENCIA: 4112 SECRETARIA DE GOBIERNO						DIRECCIÓN: DIAGONAL 2A BIS OESTE null null					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE TOLUVIEJO			PÚBLICA: X		PRIVADA:		PAÍS: COLOMBIA					
DEPARTAMENTO: SUCRE	MUNICIPIO: SAN JOSÉ DE TOLUVIEJO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 3204642503	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	09	Mes	08	Año	2024	Día	30	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL: 5089 2016 CONTRATISTA	DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO						DIRECCIÓN:					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TOLUVIEJO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SAN JOSÉ DE TOLUVIEJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2948212	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	09	*Mes*	02	*Año*	2024	*Día*	09	*Mes*	08	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GENRAL DE GOBIERNO						*DIRECCIÓN* DIAGONAL 2 N 6 12					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TOLUVIEJO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SAN JOSÉ DE TOLUVIEJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3204642503	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	09	*Mes*	02	*Año*	2024	*Día*	08	*Mes*	08	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO A LA GESTION -OPS	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO						*DIRECCIÓN* DIAGONAL 2A BIS A ESTE 6A null ESTE 12					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TOLUVIEJO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SAN JOSÉ DE TOLUVIEJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	11	*Año*	2023	*Día*	04	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSPECTOR DE POLICIA 3ª A 6ª CATEGORIA	*DEPENDENCIA* INSPECCION DE POLICIA						*DIRECCIÓN* DIAGONAL 2 6 12 CALLE REAL					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TOLUVIEJO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SAN JOSÉ DE TOLUVIEJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2499857	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	27	*Mes*	06	*Año*	2023	*Día*	27	*Mes*	10	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL 19/2013 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* 4112 SECRETARIA DE GOBIERNO						*DIRECCIÓN* DIAGONAL 2N 6 12 CALLE REAL					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TOLUVIEJO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SAN JOSÉ DE TOLUVIEJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	27	*Mes*	06	*Año*	2023	*Día*	27	*Mes*	10	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE GOBIERNO						*DIRECCIÓN* DIAGONAL 2 6 12 CALLE REAL					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TOLUVIEJO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SAN JOSÉ DE TOLUVIEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2499857	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	27	*Mes*	06	*Año* 2023	*Día*	27	*Mes*	10	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* 4112 SECRETARIA DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* DIAGONAL 2N 6 12 CALLE REAL						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TOLUVIEJO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SAN JOSÉ DE TOLUVIEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2499857	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	27	*Mes*	06	*Año* 2023	*Día*	27	*Mes*	10	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 49/2013 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* 4112 SECRETARIA DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* DIAGONAL 2N 6 12 CALLE REAL						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TOLUVIEJO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SAN JOSÉ DE TOLUVIEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3204642503	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	02	*Mes*	02	*Año* 2023	*Día*	02	*Mes*	06	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL TIPO SERVIDOR / CONTRATISTA 01	*DEPENDENCIA* 4112 SECRETARIA DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CALLE null null null CALLE SAN JOSE						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TOLUVIEJO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SAN JOSÉ DE TOLUVIEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	06	*Mes*	10	*Año* 2021	*Día*	29	*Mes*	12	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* Diagonal 2 No 6-12 calle real						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TOLUVIEJO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SAN JOSÉ DE TOLUVIEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	08	*Mes*	03	*Año* 2021	*Día*	07	*Mes*	09	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* Diagonal 2 No 6-12 calle real						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TOLUVIEJO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SAN JOSÉ DE TOLUVIEJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	08	*Mes*	10	*Año*	2020	*Día*	27	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE GOBIERNO						*DIRECCIÓN* Diagonal 2 No 6-12 calle real					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TOLUVIEJO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SAN JOSÉ DE TOLUVIEJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	27	*Mes*	06	*Año*	2019	*Día*	27	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* COMISARIA DE FAMILIA						*DIRECCIÓN* Diagonal 2 No 6-12 calle real					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ASOPROAGROS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SAN JOSÉ DE TOLUVIEJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	25	*Mes*	01	*Año*	2010	*Día*	30	*Mes*	07	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* COGESTORA SOCIAL						*DIRECCIÓN* SINCELEJO SUCRE					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*		*PAÍS*					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	1
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	6	3
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Tolucpo - Sucre 15/08/2025

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14814720359

(415)7707212489984(8020) 000001481472035 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 0 8 7 5 9 0 4 1	3	Impuestos y Aduanas de Sincelejo 2 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 0 8 7 5 9 0 4 1

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Sucre 7 0	Toluviejo 8 2 3

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
TOUS	PEREZ	YEIMI	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	Toluviejo 8 2 3

41. Dirección principal: TV 4 3 88 CL SINCELEJO

42. Correo electrónico: yeimitous87@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 7 7 3 1 1 1 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 0 0 1 2 8							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	2	4	9																						

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TOUS PEREZ YEIMI

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 15-09-2025 11:20:14AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

CEDULA DE CIUDADANIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.108.759.041



Apellidos
TOUS PEREZ

Nombres
YEIMI

Nacionalidad
COL

Estatura
1.54

Sexo
F

Fecha de nacimiento
03 ENE 1987

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
TOLUVIEJO (SUCRE)

Fecha y lugar de expedición
07 ENE 2005, TOLUVIEJO

Firma
YEIMI TOUS P

Fecha de expiración
19 DIC 2034

.CO

071322438

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL0713224386283 20<<<<<<<<<<
8701037F3412190COL11087590 41<1
TOUS<PEREZ<<YEIMI<<<<<<<<<<<<<

Powered by CamScanner

La República de Colombia

y en su nombre la

Institución Educativa Heriberto García Garrido

TOLUVIEJO - SUCRE

Autorizado por la Secretaría de Educación Departamental de Sucre, según Decreto Nº. 0891 de noviembre 8 de 2002 y Resolución Nº. 2610 de noviembre 8 de 2002, para las jornadas matinal y vespertina

Confiere a:

YEIMI TOUS PEREZ

Identificado(a) con T.I. No.870103-51594 de TOLUVIEJO

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes

Esperanza Linero Urzola.
Rector

INSTITUCION EDUCATIVA HERIBERTO GARCIA GARRIDO RECTOR Toluviejo - Sucre

Yanina C. Cano C.
Secretaria

INSTITUCION EDUCATIVA HERIBERTO GARCIA GARRIDO TOLUVIEJO SUCRE

Anotado al Folio No. 02 del Libro de Registro No. 01

Toluviejo, 10 de diciembre de 2004

N° 1886-2018

Sincelejo, Julio 28 de 2018

LA DIRECTORA DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO
DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA DEL CARIBE – CECAR

CERTIFICA

Qué, **TOUS PÉREZ YEIMI MARÍA,** identificada con cédula de ciudadanía N°1.108.759.041 de Toluviejo (Sucre), cursó y aprobó en esta Institución el Pensum Académico correspondiente al Programa de DERECHO (Jornada Diurna), programa registrado con código SNIES N° 2721.

Estudios realizados entre el I periodo 2005 al II periodo de 2017.

Qué, la fecha del último Examen Parcial del estudiante **TOUS PÉREZ YEIMI MARÍA**, fue el día 03 (Tres) de Noviembre de 2017.

Se expide a solicitud del interesado.

MARÍA ROMERO DE ALBIS
C.C. 64'548.359 de Sincelejo
Directora de Admisiones, Registro y Control Académico

Luz Cielo G.

NIT: 800100751-4 Código Postal: 707057

EL SUSCRITO COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE TOLUVIEJO

CERTIFICA:

El suscrito, a petición de parte del interesado, hace constar, que la señora **YEIMI TOUS PEREZ,** quien se identifica con la cedula de ciudadanía Número. 1.108.759.041 de Toluviejo-sucre. Prestó sus servicios con un contrato N° MTV-CPSAG-083-2020 en la alcaldía de Toluviejo.

La mencionada prestó sus servicios como **APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO EN ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ATENCIÓN A POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE TOLUVIEJO- SUCRE,** desde el 13 de octubre del año dos mil veinte (2020) hasta el 28 de diciembre del mismo año.

Para mayor constancia de lo anterior se expide en Toluviejo –sucre a los 25 días del mes de enero de 2021.

RODIER VITAL ANACHURYS
Coordinador administrativo
1.108.758.264

EL SUSCRITO COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE TOLUVIEJO

CERTIFICA:

Que, a petición de parte del interesado, la señora **YEIMI TOUS PEREZ,** quien se identifica con la cedula de ciudadanía Número. 1.108.759.041, expedida en Toluviejo- sucre Prestó sus servicios en la alcaldía municipal de Toluviejo, tal como consta, en la relación de los siguientes contratos:

Contrato de prestación de servicios	**No. 70823-CD-PSAG-128-00-2019** prestación de servicios como apoyo a la gestión auxiliar jurídico en la comisaria de familia en el municipio de Toluviejo- Sucre	DURACIÓN seis (6) meses del 27 de junio del año 2019 hasta el 26 de diciembre del 2019
Contrato de prestación de servicios	**No. MTV-CD-AG-127-2021** prestación de servicios de apoyo a la gestión a la secretaría general y de gobierno en actividades propias a la atención a la población con discapacidad del municipio de Toluviejo- sucre	DURACIÓN seis (6) meses del 06 de marzo del año 2021 hasta el 05 de septiembre del 2021

Para mayor constancia de lo anterior se expide en Toluviejo – Sucre a los 11 días del mes de enero de 2022.

RODIER VITAL ANACHURYS
Coordinador Administrativo
1.108.758.264
3126385674

República de Colombia
Departamento de Sucre
DESPACHO DEL ALCALDE
Municipio de Toluviejo
NIT. 800.100.751-4

EL SUSCRITO COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE TOLUVIEJO

CERTIFICA

El suscrito, a petición de parte del interesado, hace constar, que la señora **YEIMI MARIA TOÚS PEREZ**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía Número. 1.108.759.041 de Sincelejo-sucre. Prestó sus servicios con un contrato directo Nº 70823-CD- PSAG-128-00-2019 en la alcaldía de Toluviejo.

La mencionada prestó sus servicios como **APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR JURIDICO EN LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TOLUVIEJO- SUCRE.** Desde el 27 de junio del año dos mil diecinueve (2019) hasta el 27 de octubre del 2019, la cual asumió su cargo en forma eficiente y precisa, demostrando su excelente capacidad profesional, guardando buena compostura, respeto y subordinación con sus superiores y buena relación con sus compañeros.

Para mayor constancia de lo anterior se expide en Toluviejo –sucre a los 15 días del mes de enero de 2020

RODIER VITAL ANACHURYS

Coordinador administrativo
1.108.758.264
3126385674

EL SUSCRITO COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL
MUNICIPIO DE TOLUVIEJO

CERTIFICA:

Que, la señora YEIMI TOUS PEREZ, quien se identifica con la cedula de ciudadania Número. 1.108.759.041 expedida en Toluviejo (sucre), laboró en esta entidad, en el cargo como INSPECTORA DE POLICIA (E), Código 303 Grado 07, desde el 01 de Noviembre de 2023, hasta el 04 de Diciembre de 2023 (Nomina de planta).

Desempeño su cargo en forma eficiente y precisa, demostrando su excelente capacidad profesional, guardando buena compostura, respeto y subordinación con sus superiores y buena relación con sus compañeros.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los 29 días del mes de Diciembre de 2023.

ARNALDO PERALTA ARRIETA
Coordinador administrativo
1.193.047.709
3126385674

EL SUSCRITO COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE TOLUVIEJO

CERTIFICA:

El suscrito. a petición de parte del interesado, hace constar, que la señora **YEIMI TOUS PEREZ,** quien se identifica con la cedula de ciudadanía Número. **1.108.759.041** de Toluviejo-sucre. Prestó sus servicios con un contrato **Nº MTV-CD-AG-146-2023** en la alcaldía de Toluviejo.

La mencionada prestó sus servicios como **APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO EN ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ATENCIÓN A POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE TOLUVIEJO- SUCRE,** desde el 27 de Junio del año 2023 hasta el 27 de Octubre del 2023.

Para mayor constancia de lo anterior se expide en Toluviejo –sucre a los 29 dias del mes de diciembre de 2023.

ARNALDO PERALTA ARRIETA
Coordinador administrativo
1.193.047.709
3126385674

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **YEIMI TOUS PEREZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1108759041,** se encuentra afiliado/a desde **07/09/2005** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 15 de agosto de 2025.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Colpensiones
Dirección: Carrera 10 No.72 – 33 Torre B Piso 11, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 489 0909; Línea Gratuita: 01 8000 410909 www.colpensiones.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 15 de agosto de 2025, a las 11:54:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1108759041
Código de Verificación	110875904125082011541O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 278768220

PIB
11:54:46

Bogotá DC, 15 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YEIMI TOUS PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1108759041:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCION :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

SINCELEJO, Agosto 15 de 2025

Señora:

TOUS PEREZ YEIMI

CC. 1108759041TV 4 3 88 - 0

Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Junio 15 de 2017. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem_cot	Sem_Apt	Parentesco	Estado_Afiliación	Fecha_de_desafiliación_EPS	Estado_Actual	Discapacidad
TOUS PEREZ YEIMI	1108759041	C	Jun-15-2017	242	26	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna
TOUS OLIVEROS CARLOS ANDRES	92276925	C	Jun-15-2017	242	26	COMPAÑERO(A)	VIGENTE			Ninguna
TOUS GAMBOA JULIANA	1108761114	T	Jun-15-2017	242	26	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	VIGENTE			Ninguna
TOUS TOUS CARLOS ALFREDO	1048080878	T	Jun-15-2017	242	26	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	VIGENTE			Fisica
TOUS PEREZ VALERY VANESSA	1103746494	T	Jun-15-2017	241	26	HIJO DE CONYUGUE O COMPAÑERO PERMANENTE	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón_social_del_aportante	Usuario_en_contrato	Tipo_de_contrato	Estado_de_contrato
YEIMI TOUS PEREZ	1108759041	Contrato de prestacion de servicios Superior a 1 m	CERRADO
YEIMI TOUS PEREZ	1108759041	Contrato de prestacion de servicios Superior a 1 m	CERRADO
YEIMI TOUS PEREZ	1108759041	Contrato de prestacion de servicios Superior a 1 m	CERRADO
YEIMI TOUS PEREZ	1108759041	Contrato de prestacion de servicios Superior a 1 m	CERRADO
MUNICIPIO DE TOLUVIEJO	1108759041	Dependiente	CERRADO
YEIMI TOUS PEREZ	1108759041	Contrato de prestacion de servicios Superior a 1 m	CERRADO
YEIMI TOUS PEREZ	1108759041	Contrato de prestacion de servicios Superior a 1 m	CERRADO
YEIMI TOUS PEREZ	1108759041	Contrato de prestacion de servicios Superior a 1 m	CERRADO
YEIMI TOUS PEREZ	1108759041	Contrato de prestacion de servicios Superior a 1 m	CERRADO
YEIMI TOUS PEREZ	1108759041	Contrato de prestacion de servicios Superior a 1 m	CERRADO
YEIMI TOUS PEREZ	1108759041	Contrato de prestacion de servicios Superior a 1 m	VIGENTE
YEIMI TOUS PEREZ	1108759041	Trabajador Independiente	CERRADO
YEIMI TOUS PEREZ	1108759041	Trabajador Independiente	CERRADO

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto

sera atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

Gerencia de Operaciones Comercial
SALUD TOTAL EPS S.A.
Elaboró: Servicios en Línea

NOTA: En caso requerido, este certificado es valido para la atencion a traves del Regimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:47:43 horas del **15/08/2025**, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1108759041,** Apellidos y Nombres **TOUS PEREZ YEIMI**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcadia municipal de Toluviejo**, con NIT **800100751-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **121798540** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:50:05 AM horas del 15/08/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1108759041**
Apellidos y Nombres: **TOUS PEREZ YEIMI**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1108759041 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/08/2025 11:42 AM

Código Verificación: **3X6FZYCL7S**

Válida hasta: **18/11/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC